



Departamento de Análisis Presupuestario

AL-DAPR-INF-028-2025

Informe técnico

Proyecto de presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico de 2026

Expediente 25.177

Elaborado por:

José Rafael Soto González
Sub Gerente

Alhua Cole Hansel
Jefe de Área

Fecha: 05 de septiembre de 2025

DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS PRESUPUESTARIO

Asamblea Legislativa, Edificio Sion, Cuesta de Moras, San José, Costa Rica

 gerencia-analisispresupuestario@asamblea.go.cr  2243-2453  [@asambleacrc](https://www.facebook.com/asambleacrc)  [@asambleacrc](https://twitter.com/asambleacrc)



Contenido

1. Introducción	4
2. Normativa aplicable al trámite, discusión y aprobación del Presupuesto de la República de 2026	5
3. Perspectiva económica y supuestos macroeconómicos para 2026...	5
3.1 Perspectivas económicas 2026.....	5
3.2 Supuestos macroeconómicos para 2026	8
3.3 Distribución de recursos y rigidez o inflexibilidad presupuestaria	9
4. Contenido del Proyecto de Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario para el Ejercicio Económico de 2026	12
4.1 Vinculación del presupuesto nacional 2026 con el Plan nacional de desarrollo e inversiones públicas (PNDIP) y la programación física y matriz plan-presupuesto del Ministerio de Hacienda	12
4.2 Estructura del proyecto de ley de Presupuesto de la República para el ejercicio económico de 2026.	13
4.3 Origen de los recursos 2026	16
4.4 Ingresos estimados 2026.....	17
4.4.1 Ingresos corrientes	18
4.4.2 Principales ingresos tributarios	19
4.4.3 Carga tributaria	23
4.4.4 Contribuciones sociales	24
4.4.5 Ingresos no tributarios	25
4.4.6 Transferencias corrientes.....	25
4.4.7 Ingresos de capital	25
4.4.8 Financiamiento	26
4.5 Destino de los recursos	28
4.5.1 Clasificación institucional	28
a. Título presupuestario 230 - Servicio de la Deuda Pública	33
b. Título presupuestario 210 - Ministerio de Educación Pública (MEP)	40
c. Título presupuestario 231 - Regímenes de Pensiones	41
d. Título presupuestario 301 - Poder Judicial.....	43
e. Título presupuestario 212- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	





(MTSS)	45
f. Título presupuestario 209 - Ministerio de Obras Públicas y Transportes	46
g. Título presupuestario 211 - Ministerio de Salud	47
h. Título presupuestario 205 – Ministerio de Seguridad Pública	49
4.5.2 Clasificación Económica	50
4.5.3 Clasificación por objeto del gasto	56
4.5.4 Recurso humano	58
4.5.5 Normas presupuestarias para el 2026	62
5. Resultados financieros esperados para el 2026	63
6. Conclusiones	64



AL-DAPR-INF-028-2025

Informe técnico del Proyecto de presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico de 2026

Expediente 25.177

1. Introducción

El Poder Ejecutivo, en cumplimiento del artículo 178 de la Constitución Política, remitió, el pasado 1 de setiembre, el “Proyecto de ley de presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico de 2026”, el cual, conforme al Reglamento Interno de la Asamblea Legislativa, deberá ser votado, en Comisión, a más tardar el 20 de octubre y debe aprobarse, antes del próximo 30 de noviembre, en el Plenario Legislativo.

El proyecto de ley se remite a la Asamblea Legislativa en virtud que el artículo 121 de la Constitución Política le otorga a ésta la atribución de:

*“(...)11) Dictar los presupuestos ordinarios y extraordinarios de la
República;(...).”*

Según el contenido de la iniciativa de ley, tramitado bajo el Expediente 25.177, el Departamento de Análisis Presupuestario (DAP) de la Asamblea Legislativa presenta el siguiente informe técnico, cuyo propósito es servir de insumo para las señoras y señores diputados y sus asesores, en la fase de trámite, discusión y aprobación de la iniciativa de ley.

En este informe el DAP hace una referencia general sobre el marco legal que rige para la elaboración del presupuesto del ejercicio económico del 2026 y expone, en forma global:

- El plan de ingresos y gastos contenido en el Presupuesto de la República.



- Los supuestos macroeconómicos que sustentan las estimaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda.
- La estructura del presupuesto.
- Los rubros más relevantes de los ingresos y gastos.

En forma complementaria a este informe, el Departamento de Análisis Presupuestario (DAP) remitirá un informe técnico sobre los principales aspectos del presupuesto de cada título presupuestario conforme al cronograma de audiencias definido por la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios.

2. Normativa aplicable al trámite, discusión y aprobación del Presupuesto de la República de 2026

El marco legal que rige el Presupuesto de la República en sus aspectos de formulación, aprobación y ejecución presupuestaria, proviene de lo establecido en la Constitución Política y en distintas leyes, decretos, normas, manuales y lineamientos, siendo los principales la Constitución Política, principalmente en su Título XIII que versa sobre “La Hacienda Pública”; y la Ley 8131-Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos.

3. Perspectiva económica y supuestos macroeconómicos para 2026.

Para la elaboración del Presupuesto 2026 se parte del análisis de la perspectiva económica y de supuestos macroeconómicos de los cuales se hace mención en el siguiente apartado.

3.1 Perspectivas económicas 2026

El Presupuesto Nacional 2026 que se tramita bajo el expediente 25.177 enfrenta un conjunto complejo de riesgos interrelacionados:

- **Externos**, vinculados al tipo de cambio, tasas de interés internacionales, comercio global y aranceles.



- **Internos**, asociados a la recaudación tributaria, presiones legislativas sobre el gasto y transmisión incompleta de la política monetaria.
- **Estructurales**, derivados de la vulnerabilidad climática y su impacto económico-social.

La gestión prudente de estos riesgos será determinante para la sostenibilidad fiscal y la estabilidad macroeconómica del país en el corto y mediano plazo.

- **Riesgos Cambiarios**

La volatilidad en el tipo de cambio representa un riesgo crítico para el financiamiento externo del país. Un posible fortalecimiento del dólar frente a otras monedas podría encarecer el servicio de la deuda externa y presionar la sostenibilidad fiscal. Ante este escenario, se prevé que la política económica adopte una posición más conservadora para mitigar desequilibrios en los portafolios de inversión pública.

- **Riesgos Climáticos y Ambientales**

Los eventos climáticos extremos, cada vez más frecuentes e intensos, representan un doble riesgo:

- **Físico**, por los impactos directos en infraestructura, vivienda y servicios básicos.
- **Financiero**, por los costos de atención y reconstrucción.

El sector primario es el más vulnerable, afectando la producción agropecuaria y, en consecuencia, la cadena de suministros. Esto impacta no solo la economía nacional sino también a los hogares más expuestos.

- **Riesgos Externos por Desaceleración Global**

La dependencia de Costa Rica respecto a economías desarrolladas, particularmente Estados Unidos y China, expone al país a choques externos. Una ralentización de estas economías podría:

- Reducir la demanda de exportaciones.
- Afectar los precios internacionales de materias primas.



- Debilitar la inversión extranjera.

Aunque el Banco Central proyecta un crecimiento de 3,8% para 2025, basado en la demanda interna, un entorno internacional adverso reduciría significativamente la proyección de crecimiento hacia 2026.

- **Riesgos Inflacionarios y de Política Monetaria**

Actualmente, la inflación acumulada es negativa (-0,83% al primer semestre de 2025), sin embargo, se espera un retorno al rango meta del 3% (± 1) hasta mediados de 2026. Esto plantea varios riesgos:

- Un aumento en las tasas de política monetaria para controlar la inflación.
- Divergencia en las políticas monetarias internacionales.
- Prolongación de tasas de interés elevadas que impactarían negativamente la inversión y el consumo.

Asimismo, la transmisión de reducciones en la Tasa de Política Monetaria (TPM) hacia las tasas activas del sistema financiero ha mostrado ser lenta e incompleta, limitando el estímulo a la demanda interna.

- **Riesgo Fiscal**

El desempeño fiscal mantiene una alta sensibilidad al crecimiento económico. Durante el primer semestre de 2025, la carga tributaria cayó 0,24 p.p. del PIB en comparación con 2024, evidenciando vulnerabilidad en la recaudación.

Adicionalmente, se observan riesgos institucionales y políticos:

- Proyectos legislativos que aumentan el gasto sin fuentes claras de financiamiento.
- Creación de exoneraciones y reducción de impuestos que erosionan la base tributaria.

Estos factores incrementan la presión sobre la sostenibilidad de las finanzas públicas.



- **Riesgo Comercial por Incremento de Aranceles**

El reciente aumento de aranceles por parte de Estados Unidos (del 10% al 15% sobre exportaciones costarricenses, decretado el 31 de julio de 2025) genera impactos inmediatos sobre la economía nacional:

- Reducción de la proyección de crecimiento del PIB de 3,6% a aproximadamente 3,0%.
- Desincentivo a la inversión extranjera directa.
- Mayor incertidumbre para sectores exportadores clave.

3.2 Supuestos macroeconómicos para 2026

La revisión de las proyecciones de las principales variables macroeconómicas para 2025-2026, incorporadas en la Exposición de motivos, se muestran a continuación:

Proyecto de presupuesto nacional 2026

Principales variables macroeconómicas

Millones de colones y porcentajes

Variable	Variación interanual			
	Reales		Proyecciones	
	2023	2024	2025	2026
1. Inflación (variación interanual IPC meta)	-1,77%	0,84%	3% ± 1p.p.	3% ± 1p.p.
2. PIB real (variación anual)	5,11%	4,32%	3,81%	3,45%
3. PIB nominal	47.059.272,2	49.115.934,7	51.684.158,9	54.625.095,9
4. Variación PIB nominal	5,02%	4,37%	5,23%	5,69%
5. Variación gasto de consumo final	5,32%	3,41%	4,75%	6,11%
6. Importaciones CIF (millones USD)	23.316,6	24.609,8	26.567,0	28.572,8



7. Importaciones sin regímenes especiales y sin hidrocarburos (millones USD)	15.167,2	16.785,7	18.306,9	19.775,9
8. Hidrocarburos (millones USD)	2.417,5	2.283,6	2.039,8	1.967,3

Fuente: elaborado por la Dirección General de Presupuesto Nacional con base en los datos del Informe de Política Monetaria Julio 2025 e información adicional del Banco Central de Costa Rica.

Respecto a la evolución de las variables macroeconómicas, la Exposición de Motivos del proyecto señala que:

- (...) Un crecimiento económico mundial menor al proyectado, especialmente en los principales socios comerciales de Costa Rica, lo cual impactaría negativamente la demanda agregada del país.
- Las expectativas de inflación se mantienen sostenidamente por debajo de la meta del BCCR, lo que podría postergar la convergencia de la inflación al rango de tolerancia.
- Una trayectoria de precios internacionales de materias primas y bienes finales inferior a lo proyectado, lo que contribuiría a una inflación más baja.
- El posible escalamiento de los conflictos geopolíticos y la fragmentación del comercio global, a pesar de que la incertidumbre en estos ámbitos ha disminuido en los últimos meses.
- Un entorno menos favorable para las finanzas públicas si se materializan medidas que afecten negativamente el resultado primario o si se dan condiciones financieras adversas. Aunque la trayectoria de la deuda del Gobierno Central se proyecta por debajo del 60% del PIB en 2025 y 2026, este riesgo persiste. (...).

3.3 Distribución de recursos y rigidez o inflexibilidad presupuestaria

Con el propósito de mostrar la rigidez o inflexibilidad que tiene la estructura del Presupuesto de la República, el DAP elaboró una agrupación de destinos específicos que separa los destinos legales, con o sin fuente de financiamiento, que son asignaciones presupuestarias predefinidas tanto por la Constitución Política o por ley; y las obligaciones ineludibles, que son



gastos que por su naturaleza no pueden o no deberían dejarse de presupuestar, tales como: el Servicio de la Deuda Pública (intereses y amortizaciones), las pensiones con cargo al Presupuesto Nacional, el pago de las remuneraciones (incluye salarios y contribuciones sociales) y los aportes del Estado a la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS).

Con base en lo anterior, el DAP determina que aproximadamente el 93,1% de los recursos presupuestados para el 2026, corresponden a esta categoría de ineludibles, porcentaje que fue del 94,3% en el proyecto presentado para el 2025. Es decir, que este porcentaje de recursos se incluyen en cumplimiento de un mandato legal y/o corresponden con gastos que no pueden evitarse o eludirse, y los mismos consumen más del 90% de los recursos asignados, tal como se muestra a continuación:

Proyecto Presupuesto de la República 2026
Rubros que explican la rigidez del gasto
(millones de colones y porcentajes)

Descripción	Monto	% Part. en Pto 2025
Destinos constitucionales	3.284.568,8	25,7%
Poder Judicial Art. 177	532.837,8	4,2%
Sector Educación Art. 78 (MEP Y FEES)	2.751.731,0	21,5%
Obligaciones ineludibles	7.868.870,0	61,5%
Servicio de la Deuda	5.386.082,5	42,1%
Pensiones con cargo al Presupuesto Nacional	1.318.429,0	10,3%
Remuneraciones (sin MEP y Poder Judicial)	970.773,7	7,6%
Transferencias a la CCSS (solo en 635-00 Minsa)	193.584,88	1,5%
Destinos específicos asociados a ingresos corrientes	757.025,7	5,9%
FODESAF (sin salarios)	315.414,6	2,5%
CONAVI (sin salarios)	150.687,4	1,2%
Transferencias totales a Municipalidades (corrientes y capital)	132.084,7	1,0%
PANI	100.489,1	0,8%
Otros (Fonafifo, asociaciones de desarrollo, Aviación Civil (CTAC), fondos migratorios, Banca Desarrollo)	58.349,9	0,5%
TOTAL	11.910.464,5	93,1%

Fuente: elaborado por el DAP de la Asamblea Legislativa con datos del Exp. 25,177



Respecto a la rigidez presupuestaria que caracteriza al Presupuesto de la República se señala:

- Destinos constitucionales: los montos presupuestados para atender solo temas de educación y la administración judicial, representan el 25,7% del Presupuesto de la República del 2026. En estos destinos, la mayor asignación proviene del artículo 78 de la Constitución Política, que asigna el 8% del PIB a la educación estatal y que incluye el financiamiento de la educación superior. También se refiere al artículo 85, que establece la obligatoriedad de dotar de recursos a las universidades estatales (UCR, ITCR, UNA, UNED y UTN).

Al Poder Judicial, según lo establece el artículo 177 de la Constitución Política, le corresponde, al menos, el 6% del total de ingresos corrientes u ordinarios. Sin embargo, como se verá en la audiencia de este poder, este porcentaje ha perdido relevancia en el tiempo.

- Obligaciones Ineludibles: Estas obligaciones consumen más de la mitad del Presupuesto de la República (61,5%) siendo las principales el servicio de la deuda (pago de intereses y amortizaciones), que consume aproximadamente el 42,1% del presupuesto, y el pago de las pensiones con cargo al Presupuesto Nacional, que consumen el 10,3%. Dentro de las obligaciones ineludibles está el pago de las remuneraciones, para lo cual se presupuestan ₡970.773,7 millones que equivalen al 7,6% de todo el presupuesto del 2026, excluyendo las que corresponden al MEP y al Poder Judicial. En total las remuneraciones suman ₡3.064.903,9 millones, monto que representa el 23,9% de todo el monto presupuestado para el 2026.
- Destinos legales vinculados a ingresos: para el 2026 representan el 5,9% del total del Presupuesto de la República y dentro de estos destacan los recursos que van al FODESAF, Conavi, PANI, municipalidades (impuesto único sobre combustibles, impuesto al banano, ley de transferencia de competencias, entre otras); y otros destinos como FONAFIFO, fondos migratorios, Aviación Civil (CTAC), asociaciones de desarrollo y Banca para el Desarrollo.



- De los datos expuestos anteriormente se desprende que para el 2026 el Gobierno dispone del 6,9% para gastos diversos asociados a la administración general y la inversión.

4. Contenido del Proyecto de Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario para el Ejercicio Económico de 2026

El proyecto de Presupuesto de la República que remite el Poder Ejecutivo para el ejercicio económico de 2026 totaliza ₡12.797.354,7 (₡12,8 billones) y equivale al 23,4% del PIB que se estima en ₡54.625.095,9 millones.

Al comparar el monto presupuestado para el 2026 respecto al monto autorizado y actualizado a agosto del 2025 (₡12.410.916,5 millones), que incluye los presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias ya aprobados, se determina que el Presupuesto de la República presenta un aumento absoluto de ₡386.438,1 millones y registrando un crecimiento del 3,11%.

El proyecto de Presupuesto incluye la vinculación del presupuesto institucional con el Plan Nacional de Desarrollo, el origen de los recursos y la distribución de estos entre los títulos presupuestarios, a continuación, se brinda un breve detalle sobre los aspectos incorporados en el presupuesto.

4.1 Vinculación del presupuesto nacional 2026 con el Plan nacional de desarrollo e inversiones públicas (PNDIP) y la programación física y matriz plan-presupuesto del Ministerio de Hacienda

El artículo 10 del decreto 37.735-Reglamento General del Sistema Nacional de Planificación, establece que el Plan Nacional de Desarrollo es el marco orientador de las políticas del Gobierno de la República para un periodo de cuatro años.

El Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública actual es el 2023-2026 “Rogelio Fernández Güell”, y en él se definen objetivos, intervenciones y metas para el desarrollo del país, así como las prioridades presupuestarias públicas con el fin de robustecer el marco jurídico que orienta la



formulación, asignación de recursos y su vinculación con los programas presupuestarios, el seguimiento y la evaluación de sus metas e intervenciones públicas.

El Gobierno de la República señala, en este aparte de la Exposición de Motivos:

(...) que una parte significativa de los proyectos de inversión pública se financia mediante recursos externos, principalmente a través de créditos con organismos internacionales. Estos fondos no se incluyen en el proyecto de presupuesto ordinario, sino que se incorporan posteriormente mediante el proceso de revalidación de saldos de crédito público externo, que se realiza en el año siguiente (...).

Según la información del anexo 1 de la Exposición de Motivos del proyecto, un total de ₡725.664,4 millones del total del presupuesto, están vinculados al PNDIP, siendo los principales aportes los que se localizan en el Ministerio de Seguridad Pública con ₡288.647,3 millones y seguido por el Ministerio de Salud con una vinculación de ₡174.074,8 millones. Adicionalmente, se incluye una tabla con el sector que aporta, la intervención pública y el objetivo, aspecto que se valorará en las audiencias individuales.

4.2 Estructura del proyecto de ley de Presupuesto de la República para el ejercicio económico de 2026.

El Expediente 25.177 que contiene el proyecto de Presupuesto De La República para el Ejercicio Económico de 2026 se compone de siete artículos, de los cuales se brinda un detalle a continuación:

Artículo 1. Lo conforman los ingresos ordinarios y extraordinarios del Gobierno de la República para el ejercicio económico del 2026. En este artículo se incluyen todas las fuentes de financiamiento que financian el Presupuesto de la República y se subdivide en dos incisos:

Inciso a): Detalla la proyección de los ingresos corrientes u ordinarios por un total de ₡7.924,684,6 millones, los cuales se determinan a



partir de las estimaciones que realiza la Dirección General de Presupuesto Nacional y conforme a la certificación de la razonabilidad de la efectividad fiscal (DFOE-FIP-0534 de fecha 22 de agosto del 2025) que emitió la Contraloría General de la República (CGR).

Inciso b): Contempla el detalle del cálculo de los ingresos extraordinarios y del financiamiento interno para el ejercicio económico de 2026 y comprende:

- Ingresos de capital por ₡8.161,8 millones provenientes de una transferencia del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) en cumplimiento de la Ley 7372² del 22 de noviembre de 1993 por ₡8.046,5 millones y ₡115,3 millones de una donación del propio INA al Micitt para la plataforma ANEcr.
- El financiamiento interno incorporado por un total de ₡4.872.670,1 millones y que se compone de colocación de títulos valores de corto plazo por ₡1.083.959,5 millones, la cual incluye una autorización de emisión de títulos valores por ₡400.000,0 millones como previsión por el uso de los recursos incluidos en la Caja Única (fuente financiamiento 282) y ₡15.363,5 millones de autorización de títulos por la contribución del Estado a la deuda política. Además, se da autorización para colocar títulos valores de largo plazo por un monto de ₡3.788.710,6 millones.

En el proyecto de ley se adjunta la certificación del BCCR (GER-0285-2025 de 27-08-2025) en cuanto a la capacidad de endeudamiento del sector público y los posibles efectos sobre la economía nacional, al certificar que el Ministerio de Hacienda requerirá una colocación bruta de bonos deuda interna de ₡4.87 billones.

En el mismo oficio mencionado, el BCCR advierte que:

² Ley para el financiamiento y desarrollo de la educación técnica y profesional al MEP



“...el requerimiento de recursos es mayor a lo previsto en el IPM de julio pasado en ¢732,1 mil millones (1,4% del PIB). Ello lleva a una mayor competencia por recursos prestables en el sistema financiero nacional que podría incidir negativamente en el crecimiento del crédito al sector privado y, eventualmente generar presiones alcistas sobre las tasas de interés en el mercado interno...”.

En el proyecto de ley se establece la autorización para que el Poder Ejecutivo pueda, vía reglamento, establecer las condiciones para las emisiones, estableciendo un máximo cincuenta años; el tipo de interés podrá fijarse en una tasa máxima de 22,56% anual en colones y un 20,66% anual en dólares o su equivalente en monedas extranjeras y demás características de las emisiones de Títulos Valores de Deuda Interna 2026.

Para el pago de intereses de títulos de la deuda pública, considerando el marco de la Ley de Restructuración de la Deuda Pública (Ley 8299), se autoriza al Ministerio de Hacienda a reconocer una tasa de interés máxima igual a la suma del porcentaje de inflación, más uno punto veinticinco por ciento (1,25%). En caso de colocación con no residentes, la Tesorería Nacional deberá publicar la información financiera de esas colocaciones.

Al respecto, la certificación emitida por el BCCR, señala que “(...) No obstante, debe tomarse en consideración que la presente autorización presupuestaria corresponde a un máximo y que, en la medida en que el financiamiento provenga de fuentes externas, el requerimiento local disminuye (...)”.

Artículo 2. Abarca los egresos ordinarios y extraordinarios del Gobierno de la República para el ejercicio económico del 2026. En este artículo se detallan los gastos presupuestados de todos los títulos presupuestarios correspondientes a los ministerios, incluyendo los egresos totales de los órganos desconcentrados, que componen el Poder Ejecutivo, más los títulos presupuestarios correspondientes al Servicio de la Deuda, Regímenes de



Pensiones y el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE).

Artículo 3. Contiene los egresos ordinarios y extraordinarios correspondientes a la Asamblea Legislativa para el ejercicio Económico del 2026.

Artículo 4. Incluye los egresos ordinarios y extraordinarios de la Contraloría General de la República para el ejercicio económico del 2026.

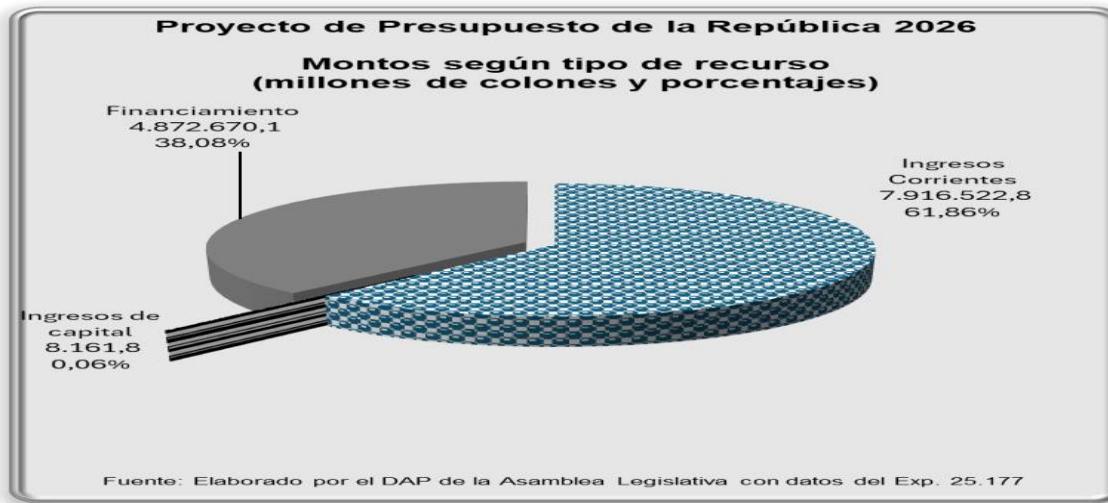
Artículo 5. Integra los egresos ordinarios y extraordinarios de la Defensoría de los Habitantes de la República para el ejercicio económico del 2026.

Artículo 6. Comprende los egresos ordinarios y extraordinarios del Poder Judicial para el ejercicio económico del 2026.

Artículo 7. En este artículo se incluyen las normas presupuestarias que rigen distintos aspectos de la ejecución presupuestaria para el 2026, cuya finalidad es la de ejecutar, controlar y evaluar lo dispuesto en los artículos anteriores. Para el 2026 se incluyen seis incisos.

4.3 Origen de los recursos 2026

Los recursos que utilizará el Gobierno para financiar su presupuesto 2026, provienen de los Ingresos corrientes (61,9%), los Ingresos de Capital (0,06%) y el Financiamiento (38,1%), tal y como lo refleja el siguiente gráfico:





Para el año 2026, los ingresos corrientes constituirán la principal fuente de recursos del Gobierno Central, al aportar el 61,9% del total de recursos previstos en el Presupuesto de la República. Este porcentaje fue del 62,3%, 61,2%, 59,1%, 52,8%, 45,1% y 51,9%, para los años 2025, 2024, 2023, 2022, 2021 y 2020 respectivamente, por lo que desde el 2021 vienen presentando porcentajes de aumento en la participación, aunque para el 2026 disminuye su participación.

Los recursos provenientes de financiamiento serán del 38,1%, porcentaje mayor en cuantía con respecto al proyecto del año anterior que fue del 37,6%.

En virtud de que los ingresos de capital tienen una participación mínima, los egresos que no pueda ser solventados con ingresos corrientes, deben, en forma automática, pasar a ser financiados con ingresos extraordinarios internos (colocación de títulos valores de la deuda pública).

4.4 Ingresos estimados 2026

Los ingresos totales (corrientes y de capital) del Gobierno para el 2026 se estiman en ₡7.924.684,6 que equivalen al 14,5% del PIB 2026 y muestran un crecimiento del 2,4% respecto al monto que se estima ingresará al cierre del 2025 (₡7.744.249,3 millones), tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

Proyecto de Presupuesto de la República 2026
Distribución de los ingresos
(millones de colones y porcentajes)

Tipo de Ingreso	2025		2026		
	Monto	Monto	% Part	Dif 26-25	% PIB
Ingresos Corrientes	7.727.682,0	7.916.522,8	99,90%	188.840,8	14,49%
Ingresos de capital	16.567,3	8.161,8	0,10%	(8.405,5)	0,01%
Total	7.744.249,3	7.924.684,6	100,0%	180.435,3	14,51%

Fuente: Elaboración del DAP con datos del Expediente 25,177

El **99,9% (₡7.916.522,8 millones)** de los ingresos totales provendrán de los **ingresos corrientes (tributarios, no tributarios, contribuciones sociales y**



transferencias corrientes), los cuales crecerán en un 4,3% respecto al monto reestimado para el 2025; mientras que los ingresos de capital, con una participación muy baja, decrecerán en un 50,7%. Los ingresos de capital se estiman en ₡8.161,8 millones y corresponden, principalmente, a la transferencia al Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) para dar cumplimiento al artículo 1 de la Ley 7372, Ley para el Financiamiento y Desarrollo de la Educación Técnica y Profesional (₡8.046,5 millones) y otra transferencia del INA al MICITT por ₡115,3 millones. La disminución en el ingreso de capital obedece a que no se presupuestan los recursos transferidos por JAPDEVA para la ejecución de obras ni recursos de una donación al Ministerio de Justicia y Paz incorporados en el Primer Presupuesto Extraordinario del 2025.

A continuación, se expone algunos aspectos relevantes sobre los principales componentes de los ingresos corrientes y el financiamiento para el 2026.

4.4.1 Ingresos corrientes

Para el 2026, los ingresos corrientes se estiman en ₡7.916.522,8 millones y el 89,2% de ese monto provendrá de Ingresos Tributarios, seguido por Contribuciones Sociales que aporta el 8,3% y ambos representan el 97,5%, tal y como lo refleja el siguiente gráfico:

**Presupuesto de la República 2025-2026
Distribución de los Ingresos Corrientes
(en millones de colones y porcentajes)**

Concepto	Ley 2025 a agosto	Proyecto 2026	Dif 26-25	Crec % 26/25	% Part. 2026
Ingresos tributarios	6.914.928,2	7.064.835,5	149.907,3	2,2	89,2%
Contribuciones Sociales	615.992,4	654.394,2	38.401,8	6,2	8,3%
Ingresos No Tributarios	171.358,8	171.774,2	415,4	0,2	2,2%
Transferencias Corrientes	25.402,7	25.518,9	116,2	0,5	0,3%
Ingresos Corrientes	7.727.682,0	7.916.522,8	188.840,8	2,4	100,0%

Fuente: Elaborado por el DAP con datos del expediente 25,177 y del SFP del Ministerio de Hacienda



Algunos datos importantes de resaltar para el 2026 son:

- Los ingresos corrientes se estiman en el equivalente al 14,5% del PIB (fueron el 14,7% en el proyecto 2025) y respecto al presupuesto estimado a agosto 2025, crecen un 2,4% (₡188.840,8 millones).
- Los ingresos tributarios se estiman en ₡7.064.835,5 millones, equivalentes al 12,9% del PIB, y éstos generan el 89,2% del total de ingresos corrientes y crecen un 2,2% (₡149.907,3 millones).
- Las Contribuciones Sociales se estiman en ₡654.394,2 millones y aumentan en ₡38.401,8 millones (6,2%).
- Los Ingresos No Tributarios se estiman en ₡171.774,2 millones y aumenta en ₡415,4 millones (0,2%).
- Las Transferencias Corrientes se estiman en ₡25.518,9 millones y aumenta en ₡116,2 millones (0,5%).
- Aunque los renglones de ingresos tributarios superan la cantidad de treinta, para el 2026, sólo tres impuestos (Renta, IVA, combustibles) generan el 83,7% de dichos ingresos. Otros tres ingresos adicionales generan el 9,4% del total de los tributarios (Consumo, propiedad de vehículos y Arancel de aduanas). En total estos seis ingresos aportarán el 93,1% del total de ingresos esperados por tributos, así como el 83,1% del total estimado por ingresos corrientes.

4.4.2 Principales ingresos tributarios

Como se indicó, para el 2026 los ingresos tributarios se estiman en ₡7.064.835,5 millones y generarán el 89,2% del total de ingresos corrientes esperados y seis tributos representan el 93,1% del total esperado en este tipo de ingreso, así como el 83,1% de los ingresos corrientes. Esto se detalla en el siguiente cuadro:



PROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA REPÚBLICA 2026

Comportamiento de los principales ingresos tributarios

Millones de colones y porcentajes

CONCEPTO	PTO AGOSTO 2025	PTO 2026	VAR ABS	VAR %	% IC	% IT
INGRESOS CORRIENTES (IC)	7.727.682,0	7.916.522,8	188.840,8	2,44		
INGRESOS TRIBUTARIOS (IT)	6.914.928,2	7.064.835,5	149.907,3	2,17		
IMPUESTOS A LOS INGRESOS Y UTILIDADES	2.577.415,4	2.600.000,0	22.584,6	0,88	32,8	36,8
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	2.539.365,0	2.679.024,8	139.659,8	5,50	33,8	37,9
IMPUESTO ÚNICO A LOS COMBUSTIBLES LEY NO. 8114	630.000,0	635.562,0	5.562,0	0,88	8,0	9,0
IMPUESTO SELECTIVO DE CONSUMO	341.031,0	311.366,0	-29.665,0	-8,70	3,9	4,4
IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS, AERONAVES Y EMBARCACIONES LEY 7088	170.161,8	185.900,0	15.738,2	9,25	2,3	2,6
ARANCEL DE ADUANAS LEY NO. 7417	149.304,0	163.432,0	14.128,0	9,46	2,1	2,3
TOTAL PRINCIPALES TRIBUTARIOS	6.407.277,2	6.575.284,8	168.007,6	2,62	83,1	93,1

Fuente: elaborado por el DAP con datos del Exp. 25,177

Como se observa, de los principales ingresos tributarios mencionados en el cuadro anterior, cinco de ellos presentan aumento y solo el Impuesto de Consumo presenta disminución. En forma global para los seis, aumentan en ₡168.007,6 millones (2,62%).

Impuesto sobre el valor agregado:

Según el orden de importancia en la recaudación proyectada, este es el ingreso tributario más importante superando al Impuesto sobre los Ingresos y Utilidades (Renta). Su estimación para el 2026 es de ₡2.679.024,8 millones, monto que representa el 37,9% del total de los impuestos tributarios, con un crecimiento del 5,5% (₡139.659,8 millones) con respecto a la estimación a agosto 2025.

Del monto proyectado, ₡1.675.413,5 (62,5%) responden a la recaudación interna mientras que ₡1.003.611,3 millones (37,5%) corresponden a bienes y servicios importados. Según la Exposición de Motivos:

(...) Este tributo muestra un dinamismo al primer semestre del 2025, cuya tasa de variación alcanzó 3,9% a nivel total, ha sido



inferior en 0,14 p.p. al observado en el mismo periodo en el año previo (4,1%). Este comportamiento se explica por el componente interno del IVA, que alcanzó un crecimiento de 3,2% en relación con el mismo periodo del año anterior (4,0%). Por otra parte, el componente IVA aduanas en el primer semestre del 2025 muestra una tasa de variación acumulada de 5,2% respecto a la observada en el mismo periodo del año anterior (4,3%), la cual resulta superior en 0,7 p.p. (...).

Impuesto a los ingresos y utilidades:

Este es el segundo tributo en importancia y se estima en ₡2.600.000,0 millones, con una participación del 36,8% en los ingresos tributarios y muestra un crecimiento del 0,9% respecto a lo presupuestado a agosto del 2025, donde tiene presupuestados ₡2.577.415,4 millones.

El principal componente del tributo proviene de las personas jurídicas con ₡1.540.328,3 millones, rubro que, sin embargo, presenta una disminución de ₡6.823,1 millones (-0,4%). Es seguido por lo recaudado de personas físicas con ₡806.174,2 millones y que aumenta en ₡21.910,2 millones (2,8%).

En el caso de este impuesto, para 2026 presenta un monto mayor en ₡22.584,6 millones con respecto al estimado a agosto 2025. La Exposición de Motivos del proyecto señala que:

(...) Para 2026 las previsiones económicas del BCCR incorporadas en el IPM julio 2025, contemplan un crecimiento real de la actividad económica nacional ligeramente inferior al proyectado para 2025, no obstante, el régimen definitivo experimentaría un crecimiento superior al esperado en 2025. Por otra parte, se espera que la inflación tienda a acercarse al valor meta establecido por la autoridad monetaria, después de un período 2023-2025 de bajo crecimiento en precios. Los elementos anteriores podrían estimular las utilidades de las empresas y, por tanto, agregar un mayor dinamismo en la recaudación. Lo anterior contribuiría a alcanzar el estimado de ₡2,6 billones para 2026(...).



Impuesto sobre los combustibles:

Es el tercer impuesto en importancia para el ejercicio 2026 y se estima que recaude un aproximado a ₡635.562,0 millones, con una participación del 9,0% de los ingresos tributarios.

Este impuesto recae sobre los distintos tipos de combustibles, producidos a nivel local e importados, dado que el combustible está asociado a una tarifa por litro producido o importado, y que debe ser actualizada trimestralmente según las variaciones en el índice de precios al consumidor (IPC). En general se espera recaudar ₡395.941,6 millones del componente interno y ₡239.620,4 millones proveniente de importaciones.

Para el 2026 presenta un crecimiento del 0,9% respecto de lo presupuestado a agosto 2025, crecimiento que significan ₡5.562,0 millones adicionales.

En la Presentación del proyecto se señala que:

(...) Durante el primer semestre de 2025 el tributo ha perdido dinamismo, no obstante, para la segunda mitad del año, se espera una recuperación en el crecimiento de la recaudación. Se proyecta que, para el final del ejercicio económico en curso, se recaudarían ₡625.172,0 millones, cifra inferior en alrededor de ₡5 mil millones al monto incorporado en la ley de presupuesto de la República (...).

Impuesto selectivo de consumo:

Según la recaudación programada, este impuesto representa el cuarto impuesto tributario relevante, con un monto estimado en ₡311.366,0 millones y una participación del 4,4% en el total de los impuestos tributarios. Presenta un decrecimiento de ₡29.665,0 millones (-8,7%).

En la Presentación **del proyecto**, se indica que **tanto la recaudación en consumo interno como en aduanas, los montos proyectados presentan**



disminuciones, y se indica que “(...) Para 2026 se espera una recaudación de ₡311.366,0 millones, que refleja una ligera recuperación de la economía. Sin embargo, factores como la incertidumbre geopolítica y la evolución del crecimiento global podrían afectar el comportamiento de este impuesto en el futuro.(...)”.

Impuesto sobre la propiedad de vehículos, aeronaves y embarcaciones:

Es el quinto impuesto tributario en importancia y, en general, se proyecta una recaudación de ₡185.900,0 millones, con un aumento de ₡15.738,2 millones (9,3%), sobre lo esperado para el 2025 (₡170.161,8 millones). Sobre este impuesto la Presentación del proyecto (página 23) indica que:

(...) Para 2026, acorde con el cambio normativo aplicado al cálculo del gravamen, se espera muy poca variación en el recaudo, en virtud del impacto de la depreciación de la flotilla vehicular existente que reduce el valor fiscal de los automotores, la que solo se puede compensar en alguna medida por el dinamismo que presente la importación de vehículos. Se estima que este tributo generaría ₡185.900,0 millones en el próximo ejercicio presupuestario (....)

Arancel de aduanas:

Este impuesto, tienen una asignación de ₡149.304,0 millones en el 2025 y proyecta un aumento de ₡14.128,0 millones para llegar a un total de ₡163.432,0 millones. El monto representa una participación del 2,3% de los ingresos tributarios y presenta un crecimiento del 9,5%.

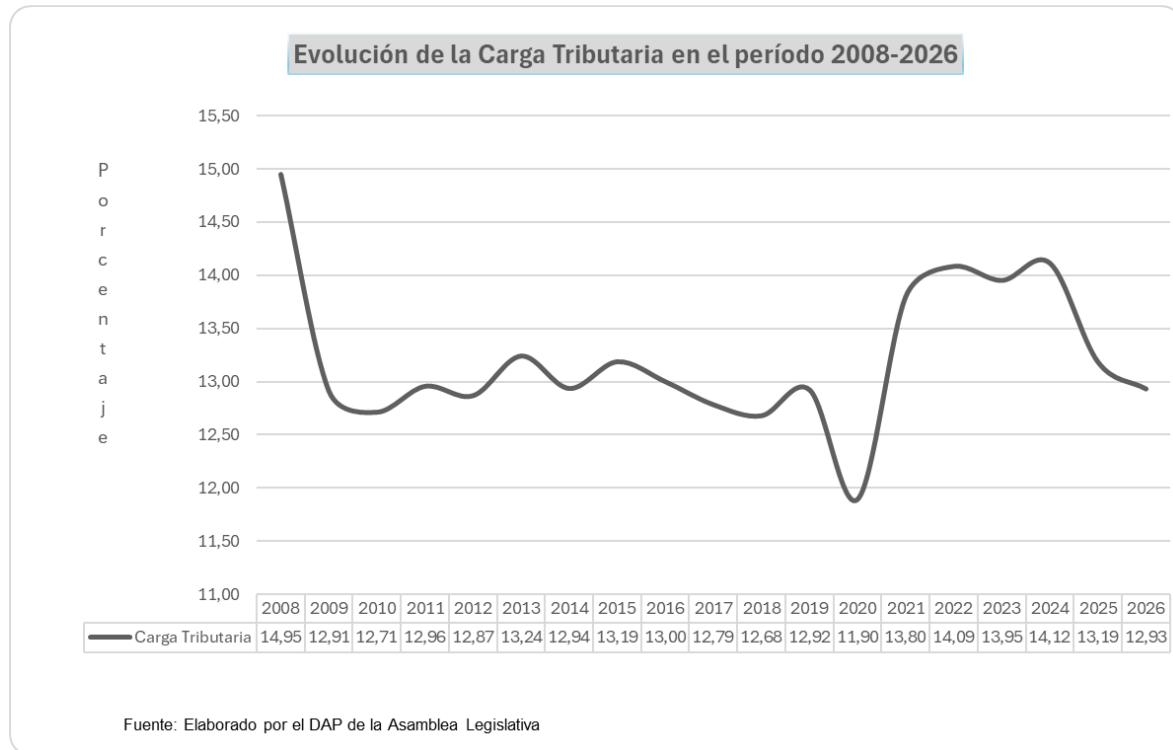
4.4.3 Carga tributaria

Para el 2026 la carga tributaria (Ingresos tributarios sobre el PIB), se estima en 12,93% (fue el 13,19% en el 2025 y 13,93% en el 2024), porcentaje cercano al existente en el 2019.

El promedio lineal de esta rubro para los últimos 19 años es de un 13,22%,



siendo la más baja la del 2020 con un 11,90% y la más alta un 14,95% en el año 2008, tal y como se refleja en el siguiente gráfico:



4.4.4 Contribuciones sociales

Para el 2026, se estima la recaudación por contribuciones sociales en ₡654.394,2 millones, que representan el 8,3% del total de ingresos corrientes. Estas contribuciones muestran un aumento absoluto de ₡38.401,8 millones (6,2%) con respecto a la estimación del 2025.

El principal generador de estos ingresos es el Fodesaf por concepto de contribuciones sobre las planillas, que aportará un monto global por ₡566.408,5 millones y que crecen el 7,0% (₡37.291,2 millones), respecto al monto estimado para agosto de 2025 de ₡529.117,4 millones). Los ingresos del Fodesaf representan el 86,5% de las contribuciones totales.

Cabe destacar que las contribuciones patronales sobre la nómina de empresas del sector privado son las que, en cuantía, aportan más recursos



al FODESAF (₡503.123,7 millones).

El otro componente de este rubro son las contribuciones a Regímenes Especiales de Pensiones que aportarán ₡87.985,7 millones.

4.4.5 Ingresos no tributarios

Los ingresos no tributarios se estiman en un monto de ₡171.774,2 millones para el 2026 y estos tienen una participación del 2,2% de los ingresos corrientes y muestran un crecimiento del 0,2% (₡415,4 millones) con respecto al presupuesto estimado a agosto de 2025.

Entre los principales ingresos no tributarios, destacan la Venta de Bienes y Servicios que aportan ₡94.105,6 millones (54,8% del total) y aumenta en ₡789,2 millones y los Ingresos de la Propiedad que estiman una recaudación de ₡32.837,8 millones y aumenta en ₡3.659,8 millones.

4.4.6 Transferencias corrientes

Las transferencias corrientes presupuestan un total de ₡25.518,9 millones, que representan el 0,3% del total de ingresos corrientes esperados para el ejercicio económico 2026. Este grupo de ingreso crece un 0,5% (₡116,2 millones) respecto al presupuesto estimado a agosto del 2025 (₡25.402,7 millones).

El principal componente de las transferencias, son las que provienen del Sector Público con un monto de ₡23.300,6 millones y que representan el 91,3% del total.

4.4.7 Ingresos de capital

Este aparte incorpora dos registros: uno correspondiente a recursos del INA para las juntas administrativas de los colegios técnicos por ₡8.046,5 millones y cuyo monto aumenta en ₡597,1 millones respecto de lo presupuestado a agosto 2025; y otra transferencia del INA destinada al MICITT para la



plataforma ANEcr por un total de ₡1 15,3 millones y que es un registro nuevo para el 2026.

4.4.8 Financiamiento

Los recursos del Financiamiento pretenden cubrir las necesidades derivadas de la insuficiencia de los ingresos corrientes y de capital, y para ello se recurre a autorizar la colocación de títulos valores de la deuda interna.

Para el próximo año los recursos provenientes del financiamiento totalizan ₡4.872.670,1 millones, que equivalen al 38,1% del total de recursos con los que se cubrirá el plan de gastos de ese ejercicio económico. Ese monto equivale al 8,9% del PIB estimado para el 2026.

El monto presupuestado es mayor en ₡206.002,9 millones al monto existente en el 2025 por ₡4.666.667,2 millones.

Al respecto debe recordarse que desde el año 2020 el Ministerio de Hacienda ha contado con recursos externos que son utilizados como apoyo presupuestario, dado que permite obtener mejores condiciones financieras respecto a las que se obtienen internamente. Si esto se diera en el 2026, se debería rebajar la autorización de colocación de estos títulos valores.

El proyecto de presupuesto 2026, de inicio solo proyecta obtener recursos del financiamiento interno por la vía de colocación de títulos valores y, en ese sentido:

- La colocación de Títulos Valores de corto plazo es por ₡1.083.959,5 millones, cifra mayor en ₡309.349,9 millones respecto a la colocación aprobada a agosto 2025, que es de ₡774.609,5 millones, de los cuales:
 - ₡668.596,0 millones serán por emisión de Títulos Valores de Deuda Interna (fuente 280)
 - ₡15.363,5 millones por emisión de Títulos Valores Deuda Interna Contribución del Estado Deuda Política (fuente 281)
 - ₡400.000,0 millones por emisión de Títulos Valores Deuda Interna

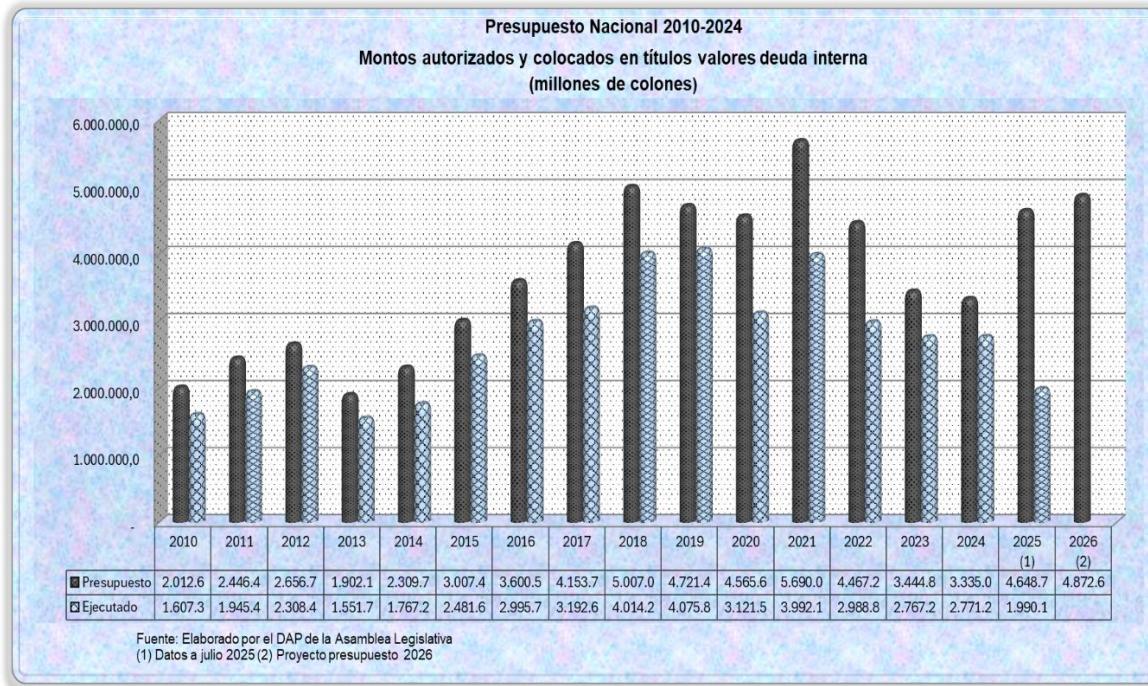


Caja Única (fuente 282). Este monto presenta un crecimiento de ₡200.000,0 millones dado que en el 2025 tiene una autorización por ₡200.000,0 millones.

- Colocación de Títulos Valores de largo plazo por ₡3.788.710,6 millones con fuente de financiamiento 280 y con un crecimiento de ₡14.557,6 millones (0,4%).

De los datos anteriores se desprende que el 77,8% del financiamiento requerido para el 2026 corresponde a colocación de títulos valores de largo plazo (fue del 83,4% en el proyecto de presupuesto para el 2025).

Como referencia general e información adicional, se muestra la evolución de la colocación de títulos valores deuda interna (todos sus componentes) para el período 2010-2026, recordando que para los últimos años parte de la colocación interna se ha sustituido por colocación externa:





4.5 Destino de los recursos

El Proyecto de Presupuesto de la República en términos absolutos es por un monto de ₡12.797.354,7 millones. El presupuesto presentado aumenta en ₡386.438,15 millones con respecto agosto 2025.

En el proyecto se incorporan resúmenes para los gastos según los distintos clasificadores presupuestarios vigentes, los cuales proporcionan diversa información sobre el destino de los recursos desde la perspectiva de la clasificación institucional –monto de gasto por título presupuestario-, clasificación económica, clasificación funcional, así como, por objeto del gasto, entre otros.

En este aparte se presentan los datos 2026 para estas distintas clasificaciones.

4.5.1 Clasificación institucional

El Presupuesto de la República se distribuye entre 27 títulos presupuestarios según el clasificador institucional.

El crecimiento del 3,1% del presupuesto con respecto al del año anterior se distribuye, principalmente, entre los títulos 210- Ministerio de Educación Pública (₡138.534,3 millones), el 231-Regímenes de Pensiones (₡116.908,0 millones).

A nivel institucional el comportamiento del presupuesto es el siguiente:

- ✓ En términos globales, para el 2025 el presupuesto presenta un aumento de ₡386.438,1 millones (3,1%) respecto del monto 2025 actualizado al mes de agosto.
- ✓ 19 títulos presupuestarios aumentan su presupuesto, seis disminuyen y 2 títulos presentan el mismo monto del año anterior.
- ✓ En términos absolutos, el aumento se centra en los tres títulos presupuestarios siguientes:



- 215-Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humano (MIVAH) presenta el mayor aumento en términos absolutos (₡190.982,1 millones) respecto del presupuesto a agosto 2025, debido a que se incluyen los recursos del BANHVI que se trasladan del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
 - 210- Ministerio de Educación Pública aumenta en ₡138.534,3 millones respecto al 2025, los recursos se dirigen a la atención de necesidades del programa 573-01 Enseñanza Preescolar, 1er. y 2do. Ciclo, programa 550-00 Definición y Planificación de la Política Educativa, para atender acuerdo de compromiso de pago de deudas del MEP a JUPEMA y el FEES.
 - El título 231- Regímenes de Pensiones muestra un aumento de ₡116.908,0 millones para cubrir el pago de cuotas a la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), la revalorización al Régimen del Magisterio Nacional por costo de vida.
- ✓ Las disminuciones absolutas con respecto al 2025 se centran en dos títulos presupuestarios: el 212-Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) con -₡212.916,5 por el traslado de los recursos que corresponden al MIVAH y de algunas transferencias corrientes vinculadas al Minsa y en el 230- Servicio de la Deuda Pública con -₡12.319,8 millones
- ✓ De manera porcentual, el mayor crecimiento se presenta en el Ministerio de Vivienda y Asentamiento Humano por las razones antes expuestas y seguido por el 401- Tribunal Supremo de Elecciones (28,5%), 211- Ministerio de Salud (18,6%), 207 Ministerio de Agricultura y Ganadería (18,2%) y Presidencia de la República (16,6%), y la mayor disminución porcentual con un 32,3% la presenta el 212- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS por las razones antes expuestas.

A parte de este título otros títulos muestran una disminución



porcentual, como el Ministerio de Comercio Exterior (-6,5%), Ministerio de Gobernación y Policía (-5,8%) y el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (-3,4%).

- ✓ De los datos presentados anteriormente se reflejan dos variaciones, tanto en términos absolutos como relativos, específicamente en el 212- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) que disminuye ¢212.916,5 (-32,3%) y el 215-Ministerio de Vivienda Asentamientos Humanos (MIVAH) que aumenta ¢190.982,1 millones (2.602,7%).
- ✓ Las variaciones se explican, casi en su mayoría, por el traslado de la transferencia correspondiente al Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI) por ¢190.982,1 millones, el cual se presupuesta en el MTSS, pero ahora por técnica presupuestaria y de acuerdo con la clasificación funcional se trasladan al MIVAH que es el ente rector en materia de vivienda. Este mismo movimiento se llevó a cabo en el Presupuesto 2025; sin embargo, la Asamblea Legislativa decidió devolver los recursos al MTSS.
- ✓ Si bien, estos recursos son de Fodesaf, por la naturaleza del gasto y de acuerdo con la clasificación funcional, los mismo deben ser incluidos en el título al cual corresponde el gasto, tal como ocurre con los recursos de comedores escolares que se presupuestan en el Ministerio de Educación y que también corresponden al Fodesaf o los recursos de la atención de adultos mayores que se presupuestan en el Conapam.

La distribución de los recursos a nivel de título se muestra en el cuadro siguiente:



Proyecto de Presupuesto de la República 2026
Comparativo de título presupuestario
Millones de colones y porcentajes

Título		Liquidado 2024	Autorizado agosto 2025	PPTO 2026	Crec. Nominal 26-25	Crec. Porcentual 26/25	Part. 2026	Part. 2026 acum
230	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	4.936.308,8	5.398.474,3	5.386.082,5	-12.391,8	-0,23	42,09	42,09
210	MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA	2.656.356,3	2.613.196,7	2.751.731,0	138.534,3	5,30	21,50	63,59
231	REGÍMENES DE PENSIONES	1.183.549,5	1.201.521,0	1.318.429,0	116.908,0	9,73	10,30	73,89
301	PODER JUDICIAL	489.252,9	531.645,3	532.837,8	1.192,5	0,22	4,16	78,06
212	MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	661.350,7	659.412,5	446.496,0	-212.916,5	-32,29	3,49	81,54
209	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	390.999,3	438.793,1	443.008,0	4.214,9	0,96	3,46	85,01
211	MINISTERIO DE SALUD	329.946,7	372.330,9	441.692,0	69.361,1	18,63	3,45	88,46
205	MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA	284.721,8	325.104,1	356.606,0	31.501,9	9,69	2,79	91,24
214	MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ	179.397,6	204.928,8	225.383,0	20.454,2	9,98	1,76	93,01
215	MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS	5.843,6	7.337,9	198.320,0	190.982,1	2.602,68	1,55	94,56
206	MINISTERIO DE HACIENDA	133.611,0	148.563,6	149.135,0	571,4	0,38	1,17	95,72
401	TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	46.351,9	60.559,9	77.807,8	17.247,9	28,48	0,61	96,33
207	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	55.670,9	60.899,0	72.005,0	11.106,0	18,24	0,56	96,89
219	MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA	54.543,9	59.092,0	66.413,0	7.321,0	12,39	0,52	97,41
203	MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA	50.702,0	62.420,0	58.788,0	-3.632,0	-5,82	0,46	97,87



Título		Liquidado 2024	Autorizado agosto 2025	PPTO 2026	Crec. Nominal 26-25	Crec. Porcentual 26/25	Part. 2026	Part. 2026 acum
101	ASAMBLEA LEGISLATIVA	45.192,7	49.542,6	49.542,6	0,0	0,00	0,39	98,26
213	MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD	44.786,3	49.201,9	48.418,0	-783,9	-1,59	0,38	98,64
201	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	34.688,7	36.564,0	42.643,0	6.079,0	16,63	0,33	98,97
204	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO	23.626,5	32.245,0	31.140,8	-1.104,2	-3,42	0,24	99,21
102	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	19.903,7	20.590,4	21.105,4	515,0	2,50	0,16	99,38
217	MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA	18.284,0	18.885,7	20.465,4	1.579,7	8,36	0,16	99,54
208	MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO	15.553,5	16.809,2	16.843,0	33,8	0,20	0,13	99,67
202	MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA	10.802,3	11.599,0	11.755,0	156,0	1,34	0,09	99,76
216	MINISTERIO COMERCIO EXTERIOR	10.926,9	12.484,4	11.678,0	-806,4	-6,46	0,09	99,85
218	MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	8.494,2	10.168,7	10.283,0	114,3	1,12	0,08	99,93
103	DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA.	5.278,8	6.046,4	6.246,4	200,0	3,31	0,05	99,98
232	OBRAS ESPECÍFICAS	0,0	2.500,0	2.500,0	0,0	0,00	0,02	100,00
Total General:		11.696.144,5	12.410.916,5	12.797.354,7	386.438,1	3,11	100,00	

Fuente: elaborado por el DAP de la Asamblea Legislativa con datos del Proyecto de Presupuesto Ordinario 2026, expediente 25.177.

Conforme a la clasificación institucional, el 91,2% del total del presupuesto (₡11.676.885,3 millones) se concentra en ocho títulos presupuestarios y entre los 18 títulos restantes se distribuye el 8,2% del presupuesto. El detalle del comportamiento de los gastos para cada título presupuestario se



presentará en los informes técnicos que se elaborarán para las audiencias.

Los títulos presupuestarios con mayor participación presupuestaria se muestran en el gráfico siguiente:



Fuente: elaborado por el DAP de la Asamblea Legislativa con datos del Proyecto de Presupuesto Ordinario 2026, expediente 25.177.

Seguidamente, se describen las principales características de dichos títulos:

a. Título presupuestario 230 - Servicio de la Deuda Pública

Los recursos asignados en este título se utilizan para cubrir los pagos de la amortización, intereses y comisiones de la deuda pública, tanto interna como externa. Cabe señalar que este título consume 42,1% del total de presupuesto para el 2026 siendo el título al que se le asigna la mayor cantidad de recursos.

De acuerdo con la exposición de motivos:

(...) Los recursos se incorporan para honrar el servicio de la deuda interna para el periodo económico del 2026, originada en las



colocaciones de títulos valores en el mercado nacional, así como el cumplimiento del contrato de arrendamiento financiero para infraestructura educativa, el convenio establecido con la CCSS y los intereses generados por la deuda política. (...).

Para el 2026 se le asigna un presupuesto por la suma de ₡5.386.082,5 millones, monto menor en ₡12.391,8 millones respecto del presupuesto autorizado a agosto del 2025, lo que implica un decrecimiento del 0,23%.

El monto asignado equivale al 9,86% del PIB proyectado para el 2025 (₡54.625.095,9 millones según datos del BCCR).

El presupuesto se desglosa en dos partidas presupuestarias: Amortización e Intereses y Comisiones, siendo sus principales características las siguientes:

- Amortización

Se presupuestan ₡2.826.286,5 millones, monto que representa el 52,5% del total del presupuesto del título y disminuye en ₡95.222,3 millones (-3,3%) respecto del monto autorizado a agosto del 2025, que es de ₡2.921.508,9 millones.

Del total de recursos asignados a este título, el 48,2% se destina al pago de la Amortización de Títulos Valores Internos de Largo Plazo (36,7% y ₡1.975.417,7 millones); y al pago de Amortización Títulos Valores Internos de Corto Plazo se utilizará el 11,5% (₡621.229,2 millones).

En lo que respecta al pago de Amortización de Títulos Valores Internos de Largo Plazo, el monto decrece un 3,1% (-₡62.685,8 millones); por el contrario, el rubro que corresponde al pago de Amortización Títulos Valores Internos de Corto Plazo crece 90,07% (₡294.394,9 millones).

En la Exposición de motivos se indica que “(...) la amortización se proyecta considerando los vencimientos de las colocaciones activas (saldo de deuda) a la fecha del último cierre disponible, en este caso julio



de 2025, y con supuestos sobre las colocaciones que se realizarán en los restantes meses del 2025. (...)"

En cuanto a las subpartidas que componen la partida de Amortización de deuda interna se tiene el siguiente detalle:

- ✓ Amortización sobre Títulos Valores Internos de Corto Plazo (incluyendo el monto de la fuente 282 para las cuentas del sector público), presenta una variación absoluta de ¢294.394,9 millones (90,1%), según se indica en la Exposición de motivos:

(...) se debe a que se presupuestaron ¢300.000,0 millones más de las cuentas del sector público con respecto al 2025, según lo solicitado por la Tesorería Nacional fundamentando su solicitud en cumplimiento de la Ley 10.495; sin embargo, la variación sin contemplar la fuente 282, fue de -¢5.605,1 millones (-2,5%), esto debido a que se ha realizado una menor colocación a corto plazo (...).

- ✓ Amortización Sobre Títulos Valores Internos de Largo Plazo (incluyendo el monto de la fuente 282 para las cuentas del sector público), muestra una variación absoluta de -¢62.685,8 millones (-3,1%). En la Exposición de Motivos se indica:

(...) que para la fuente 282, no se presupuestó ningún monto para las cuentas del sector público con respecto a la Ley de Presupuesto 2025 (que si se contemplaron ¢100.000,0 millones); ahora bien, sin contemplar la fuente 282 la variación fue de ¢37.314,2 millones (1,9%); esto se debe a un mayor saldo de deuda contratada que tendrá vencimiento en el año presupuestado. (...)

- ✓ La Amortización de Prestamos del Sector Externo, muestra una variación absoluta de -¢49.635,3 millones (-3,1%).



- ✓ La Amortización de Títulos Valores del Sector Externo de Largo Plazo, muestra una variación absoluta de -₡277.425,0 millones (-100,0%), dado que en el 2026 no se dan vencimientos de eurobonos, lo que si se dio en el 2025.
- ✓ La subpartida Amortización sobre Otras Obligaciones incluye el monto a honrar por el contrato de arrendamiento financiero para infraestructura educativa y el convenio establecido con la CCSS. Muestra un aumento absoluto de ₡128,8 millones (2,1%) en 2026, debido al aumento de la amortización en la distribución del pago mensual de la cuota de arrendamiento de los 10 contratos suscritos para la infraestructura educativa y de acuerdo con el cronograma durante el 2026 se harán entregas de aulas.

- Intereses y comisiones

Se destinan ₡2.559.795,9 millones. Este monto representa el 47,5% del total de presupuesto del título y crece el 3,3% (₡82.830,6 millones) respecto de lo autorizado al mes de agosto 2025 por ₡2.476.965,4 millones).

La mayor proporción del incremento que se presenta en la partida de Intereses y Comisiones se dirige al pago de Intereses sobre Títulos Valores Internos de Largo Plazo por ₡198.094,4 millones (37,6%).

Con respecto a las subpartidas que la conforman se indica lo siguiente:

- Intereses Sobre Títulos Valores Internos de Corto Plazo

Presentan una disminución de ₡6.854,7 millones que representa un -47,9% con respecto al 2025, y de acuerdo con la Exposición de Motivos “(...) debido a la buena gestión de deuda pública se ha contratado menor deuda a corto plazo, así como una menor estimación de intereses generados por nuevas colocaciones en el corto plazo de la que se estimó durante 2025. (...)"



- Intereses sobre Títulos Valores Internos de Largo Plazo

Muestran una variación absoluta de ₡198.094,4 millones, equivalente a un incremento del 10,9% en comparación con 2025, “(...) el aumento por concepto de intereses se debe principalmente al crecimiento de la deuda contratada en periodos anteriores, así como el aumento en las nuevas necesidades de financiamiento. (...)”, según se indica en la Exposición de Motivos.

- Intereses Sobre Otras Obligaciones

En la Exposición de Motivos señala que:

(...) incluye el contrato de arrendamiento financiero para infraestructura educativa, el convenio establecido con la CCSS y los intereses generados por la deuda política, se muestra una disminución absoluta de ₡1.188,9 millones (-26,7%), disminución que se origina principalmente por el monto presupuestado de intereses de deuda política ya que es menor con respecto a la Ley de Presupuesto del 2025; además de los cambios en la distribución entre amortización e intereses de la cuota de arrendamiento de los diez contratos suscritos para la infraestructura educativa y que de acuerdo con el cronograma durante 2026 se harán entrega de aulas.(...).

El desglose de los recursos por partida y objeto de gasto se muestra en el cuadro siguiente:





230-Servicios de la Deuda Pública
Distribución de recursos por partida y objeto de gasto
Millones de colones y porcentajes

Partida/Objeto de Gasto	Liquidado 2024	Autorizado agosto 2025	PPTO 2026	Diferencia 26/25	Crec 26/25	Partic
3 Intereses Y Comisiones	2.372.405,0	2.476.965,4	2.559.796,0	82.830,6	3,3	47,5
Intereses Sobre Títulos Valores Internos De Corto Plazo	5.251,0	14.316,2	7.461,4	-6.854,7	-47,88	0,14
Intereses Sobre Títulos Valores Internos De Largo Plazo	1.853.909,1	1.825.451,0	2.023.545,4	198.094,4	10,85	37,57
Intereses Sobre Títulos Valores Del Sector Externo De Largo Plazo	254.092,0	304.728,5	254.341,8	-50.386,8	-16,53	4,72
Intereses Sobre Préstamos Del Sector Externo	248.352,1	318.898,7	258.157,2	-60.741,5	-19,05	4,79
Intereses Sobre Otras Obligaciones	3.198,4	4.457,7	3.268,8	-1.188,9	-26,67	0,06
Comisiones Y Otros Gastos Sobre Títulos Valores Internos	425,4	426,0	426,0	0,0	0,00	0,01
Comisiones Y Otros Gastos Sobre Títulos Valores Del Sector Externo	490,9	1.678,3	1.663,9	-14,4	-0,86	0,03
Comisiones Y Otros Gastos Sobre Préstamos Del Sector Externo	6.686,1	7.009,1	10.931,6	3.922,5	55,96	0,20
8 Amortización	2.563.903,8	2.921.508,9	2.826.286,5	-95.222,4	-3,26	52,47



Partida/Objeto de Gasto	Liquidado 2024	Autorizado agosto 2025	PPTO 2026	Diferencia 26/25	Crec 26/25	Partic
Amortización De Títulos Valores Internos De Corto Plazo	75.506,9	326.834,3	621.229,2	294.394,9	90,07	11,53
Amortización De Títulos Valores Internos De Largo Plazo	2.252.084,5	2.038.103,5	1.975.417,7	-62.685,8	-3,08	36,68
Amortización de Títulos Valores del Sector Externo de Largo Plazo	0	277.425,0	0	-277.425,0	-100,0	0,0
Amortización De Préstamos Del Sector Externo	231.398,8	272.876,3	223.241,1	-49.635,3	-18,19	4,14
Amortización De Otras Obligaciones	4.913,5	6.269,8	6.398,6	128,8	2,05	0,12
Total	4.936.309,8	5.398.474,3	5.386.082,5	-12.391,8	-0,23	100,00

Fuente: elaborado por el DAP con datos del Proyecto de Presupuesto 2025, Exp 25.177

Como información complementaria se indica que el saldo de la deuda pública del Gobierno Central era a diciembre del 2024 de ₡29.348.437,5 millones y tuvo un crecimiento del 2,0% respecto del monto existente a diciembre del 2023 (₡28.762.281,5 millones), según se muestra en el cuadro siguiente:

Deuda pública gobierno central 2017-2024

Saldos al 31 de diciembre de cada año

Millones de colones y porcentajes

Año	Deuda total a diciembre	% Crec	PIB al 31/12/2023	% Deuda/PIB
2017	16.169.576,10	14,4	34.343.647,50	47,1
2018	18.681.186,30	15,5	36.014.718,70	51,9
2019	21.348.964,00	14,3	37.832.149,80	56,4
2020	24.419.524,40	14,4	36.495.246,10	66,9
2021	27.271.988,40	11,7	40.326.625,90	67,6





Año	Deuda total a diciembre	% Crec	PIB al 31/12/2023	% Deuda/PIB
2022	28.223.523,10	3,5	44.810.030,60	63,0
2023	28.762.281,50	1,9	47.059.272,20	61,1
2024	29.348.437,50	2,0	49.115.934,74	59,8

Fuente: elaborado por el DAP con datos del Ministerio de Hacienda y del BCCR

Del cuadro anterior se observa que para el 2024 el porcentaje deuda/PIB baja a 59,8%, lo que significa una disminución de los 1,3 puntos porcentuales respecto al 2023.

b. Título presupuestario 210 - Ministerio de Educación Pública (MEP)

Por la magnitud de recursos que consume, el MEP es el segundo título en importancia y, para el 2026, se le asigna un monto de ₡2.751.731,0 millones que equivale al 21,5% del proyecto de Presupuesto de la República para el 2025 y un 5,04% del PIB proyectado para el 2026.

El presupuesto institucional crece en un 5,3% (₡138.534,2 millones) respecto al monto autorizado a agosto del 2025 (₡2.613.196,7 millones) recursos son necesarios para la atención de la educación pública en sus diferentes niveles (materno, primaria, secundaria y superior)

En la Constitución Política se indica que los recursos para la educación estatal incluyendo la superior, no deben ser inferiores al 8% del PIB y el artículo 29 del Título IV de la Ley 9635 incluyó, en dicho cálculo el presupuesto del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA).

Con base en el PIB proyectado para el 2026 de ₡54.625.095,9 millones, a educación le correspondería una asignación por ₡4.370.007,7 millones. Para establecer cuánto es el monto faltante se debe sumar el presupuesto del INA. No obstante, al momento de la elaboración de este informe, en el SIPP de la CGR aún no consta el presupuesto presentado por el INA para el periodo 2026. Sin embargo, si se utiliza, para efectos ilustrativos, el



presupuesto del INA para el 2025 (₡154.315,8 millones), entonces el monto asignado a la educación estatal sería de ₡2.906.046,8 millones que representan el 5,32% del PIB proyectado para el 2026, dando como resultado un faltante de ₡1.463.960,9 millones.

En la Exposición de Motivos se indica que “(...) La mayor cantidad de recursos del MEP se incluyen en el programa 573-01 Enseñanza Preescolar, 1er. y 2do. Ciclo con 27,4% (...)” y es el subprograma que atiende la mayor población de estudiantes, de manera que el costo de la planilla de los docentes constituye una de sus principales erogaciones.

Además, se incorporan los recursos para atender el punto 3 del acuerdo de compromiso de pago de deudas del MEP al régimen de capitalización colectiva, suscrito el 19 de diciembre de 2024 entre JUPEMA, el MEP y el Ministerio de Hacienda (MH). En el programa 550-00 Definición y Planificación de la Política Educativa, que es el segundo que recibe más recursos del presupuesto institucional.

Dentro de los recursos asignados al MEP destaca lo correspondiente al financiamiento de las universidades estatales que se transfieren a través del FEES, cuyo monto es de ₡593.484,8 millones, monto que incluye a la Universidad Técnica Nacional (UTN). Para el 2026, el presupuesto del FEES aumenta en ₡5.876,1 millones (1%) respecto al asignado en el año 2025. El monto asignado al FEES representa el 21,6% del total del presupuesto ministerial.

c. Título presupuestario 231 - Regímenes de Pensiones

La Dirección Nacional de Pensiones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social es la institución rectora y ejecutora de los regímenes de pensión con cargo al Presupuesto Nacional, que tiene como propósito propiciar la justicia social y brindar a los usuarios un servicio expedito, orientador y de calidad, mediante su trámite y administración.

Los recursos se utilizan para el pago a los regímenes de pensiones con cargo al Presupuesto Nacional, jubilados y pensionados tanto contributivo como



no contributivos, y su correspondiente aguinaldo, así como las cuotas patronales y estatales por concepto de seguro de salud y de pensiones.

El presupuesto del título asciende a los ₡1.318.429,0 millones, que equivalen al 10,3% del gasto total proyectado para el 2026 y muestra un crecimiento del 9,7% (₡116.908,0 millones) respecto al presupuesto autorizado a agosto del 2025 de ₡1.201.521,0 millones.

En la actualidad en este título se ejecutan los pagos a 10 regímenes contributivos e igual número en regímenes no contributivos, a los cuales se le asignan un presupuesto de ₡831.777,0 millones y ₡6.140,8 millones, respectivamente.

Los recursos se distribuyen entre las siguientes subpartidas:

- Regímenes contributivos: de los ₡831.776,9 millones asignados, el 85,4% de los recursos se destina al pago de los Regímenes del Magisterio y Profesores según leyes 2248, 7628 y 7531, por un total de ₡710.637,0 millones y que presenta un crecimiento de ₡19.037,0 millones. En importancia le sigue el pago de las Pensiones de Hacienda y el Poder Legislativo, con un monto asignado de ₡60.090,5 millones (7,2%) y el Régimen General con ₡50.533,5 millones (6,1%). El 1,3% restante lo absorben los Regímenes de Correos, telégrafos y radios nacionales, pensiones de Derecho (Músicos), de Obras Públicas, del Registro Público y el del Ferrocarril eléctrico al Pacífico.
- Regímenes no contributivos: de los ₡6.140,7 millones presupuestados, el 82,4% se destinan principalmente a los Regímenes de Víctimas de Guerra con un monto de ₡1.940,8 millones, de Gracia con ₡1.870,8 millones y Exservidores de JAPDEVA con ₡1.251,4 millones, y el 17,6% restante se distribuye en los otros siete regímenes.
- Indemnizaciones se incluyen ₡7.588,3 millones con el fin de cubrir facturas pendientes de ejercicios anteriores, tanto para el régimen del Magisterio Nacional como para los otros regímenes, según se



indica en la presentación del proyecto 2026.

- Amortización se incluyen ₡832,4 millones, según se indica en la Exposición de Motivos los recursos se incorporan con el fin de atender el pago de la deuda del Gobierno, por el traslado de cuotas del Régimen del Magisterio Nacional a la Caja Costarricense de Seguro Social y a las operadoras de pensiones complementarias.
- Beneficio Adicional a Pensionados: se incluyen ₡65.862,6 millones para atender el pago de aguinaldo
- Adicionalmente, se asignan ₡406.227,9 millones (30,8% del total del título) a la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), para el pago de distintos rubros relativos a las pensiones con cargo al Presupuesto Nacional, siendo el principal el asignado como cuota estatal por concepto de seguro de pensiones a trabajadores del sector privado y descentralizado, por ₡246.171,1 millones.

d. Título presupuestario 301 - Poder Judicial

El Poder Judicial es el ente encargado de la administración de la justicia en nuestro país y, para el 2026 su presupuesto es de ₡532.837,8 millones monto que representa el 4,2% del total del Presupuesto de la República. Este monto crece un 0,2% (₡1.192,5 millones) respecto del monto autorizado a agosto del 2025 que fue de ₡531.645,3 millones.

El presupuesto total asignado al Poder Judicial equivale al 6,73% de los ingresos corrientes del Gobierno estimados para el 2026 (₡7.916.522,6 millones), con lo cual se cumple con el mandato constitucional de asignarle “(...) al Poder Judicial una suma no menor del seis por ciento de los ingresos ordinarios calculados para el año económico (...)” (artículo 177), y en términos absolutos el monto presupuestado supera en ₡57.846,4 millones el mínimo constitucional.

Cabe acotar que si al Poder Judicial se le asignara recursos por el mínimo constitucional (6% de los ingresos corrientes), sólo podría cubrir el 89,1% del



plan de gastos incluidos en el proyecto de Presupuesto Nacional del 2026.

Según se desprende de la Exposición de Motivos, del monto total asignado:

(...)-₡66,3 millones están respaldados en ingresos propios de la Oficina de Defensa Civil de las Víctimas, para los fines específicos que estipula el artículo 35 de la Ley 7442 Ley Orgánica del Ministerio Público,

-₡4.080,5 millones en ingresos de la Ley 9428 Impuesto a las Personas Jurídicas, que asigna recursos al Organismo de Investigación Judicial (OIJ) para el combate del crimen organizado;

-₡28,2 millones para la Plataforma de Información Policial (PIP), según artículo 36 de la Ley 8754,

-₡5,6 millones para el Centro Judicial de Intervención de Comunicaciones (CJIC), según artículo 36 de la Ley 8754 y

-₡5,6 millones que se asignan al Programa “950-00 Servicio de Atención y Protección de Víctimas y Testigos”, cuya fuente de ingresos corresponde a recursos de la Ley Contra la Delincuencia Organizada, 8754, artículo 36.

-₡1.8364 millones de ingresos correspondientes a la comisión administrativa establecida en el artículo 239 de la reforma a la Ley Orgánica del Poder Judicial, Ley 9544, para el Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial, según los recursos estimados por la Junta Administradora del Fondo para el financiamiento del programa “951-00 Administración del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial”.(...)"

El 80,6% del presupuesto institucional (₡429.594,7 millones) se destina al pago de remuneraciones, partida que aumenta en ₡4.256,5 millones (1,0%), respecto del monto autorizado a agosto del 2025, que es de ₡425.338,2 millones.

El 77,8% del total de recursos se distribuyen entre tres programas, el 34,7% (₡185.137,3 millones) en el programa 927-Servicio Jurisdiccional, 23,9% (₡127.385,2 millones) en el programa 928- Servicio de Investigación Judicial y el 19,2% (₡102.241,2 millones) en el programa 926- Dirección y Administración.



De estos programas, el 926 y el 927 crecen (un 1,9% y 0,2%, respectivamente); mientras que el programa 928 decrece un 0,2%, todos respecto al presupuesto asignado en el 2025.

e. Título presupuestario 212- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS)

Es el ente rector y ejecutor de la política laboral y la seguridad social dirigida a personas trabajadoras, empleadoras, pensionadas y de otros sectores sociales vulnerables, y busca propiciar el trabajo digno y contribuir al desarrollo y la justicia social.

Para el ejercicio económico 2026 se le asignan ₡446.496,0 millones, monto que equivale al 3,5% del Presupuesto Nacional propuesto y decrece un 32,3% (-₡212.916,5 millones) respecto al total autorizado a agosto del 2025 de ₡659.412,5 millones).

La institución está conformada por ocho programas, siendo el principal el 737-Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares. Este programa tiene un presupuesto de ₡317.616,1 millones que equivale al 71,1% del presupuesto institucional y para el 2026, el monto del programa decrece un 40,1% (-₡212.859,6 millones).

La disminución, en este programa, se explica por el traslado de los recursos del BANHVI hacia el Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MIVAH) y recursos de algunas transferencias corrientes que se trasladan al Ministerio de Salud (MINSA). El traslado de esos recursos obedece a que los recursos deben incorporarse en el ministerio que corresponde según el destino que vayan a tener y por su clasificación funcional, lo cual debe ser así, de acuerdo con la buena técnica presupuestaria.

Al respecto, el traslado de los recursos del Banhvi y del Ministerio de Salud, ya se había planteado en el proyecto del 2025, sin embargo, por decisión de los diputados en la Asamblea Legislativa se devolvieron los recursos al programa 737-FODESAF.



A nivel de partidas, el 91,6% del presupuesto ministerial se asigna a las transferencias (corrientes y de capital). Dentro de las principales transferencias del ministerio se encuentran:

- ₡163.309,4 millones para el Régimen no contributivo y pensiones de adultos mayores en situación de pobreza, y decrece en un 15,3% respecto al 2025 (-₡29.413,1 millones).
- ₡81.021,1 millones al Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) para el desarrollo de varios programas.
- ₡94.876,4 millones al Patronato Nacional de la Infancia (PANI), monto que crece un 5,9% respecto al 2025. De este total ₡48.839,5 millones se incluyen como subvención a la institución y los ₡51.649,5 millones, restantes, para atención y protección de la niñez y adolescencia.
- ₡16.439,8 millones para el Instituto Nacional de las Mujeres (Inamu), para el cumplimiento de sus fines y atribuciones, crece un 4,0% respecto al autorizado en el 2025.

f. Título presupuestario 209 - Ministerio de Obras Públicas y Transportes

El Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), es la institución encargada de la rectoría del Sector Infraestructura y Transporte, responsable de regular y controlar el transporte, así como de ejecutar obras de infraestructura del transporte, seguras y eficientes, con el objetivo de contribuir al crecimiento económico-social en armonía con el ambiente.

Se le asigna un total de ₡443.008,0 millones, que significan el 3,5% del proyecto de Presupuesto de la República y el monto aumenta en ₡4.214,9 millones (1,0%), respecto al presupuesto autorizado a agosto del 2025, que es de ₡438.793,1 millones.

A nivel programático, el 69,8% del presupuesto institucional se asigna a



dos programas: el programa 332-Consejo Nacional de Vialidad (Conavi) con un presupuesto de ₡160.902,73 millones (36,3%) y el programa 327-Atención de Infraestructura Vial con ₡148.190,8 millones (33,5%). Para ambos casos se da un aumento de ₡1.370,0 millones y ₡241,7 millones, respectivamente.

Desde la perspectiva de las partidas presupuestarias, la institución distribuye sus recursos en ocho de ellas, de las cuales cinco aumentan y tres disminuyen. El 34,0% (₡150.536,4 millones), corresponde a las partidas de transferencias (corrientes y de capital), siendo las principales las asignadas a los entes municipales, por recursos generados en las Leyes 8114 y 9078; y el 25,6% (₡113.502,1 millones) que se destina a Servicios, partida que crece un 10,4% (₡10.659,8 millones) respecto al presupuesto 2025.

En la Exposición de Motivos se mencionan las principales intervenciones públicas a realizar durante el 2026 dentro de las cuales están:

- ₡8.000,0 millones para servicios de apoyo por demanda para la conservación y construcción de la red vial nacional para todo el país.
- ₡6.457,6 millones para el diseño y construcción de puentes peatonales en ruta nacional 32, carretera Braulio Carrillo, cruce a Sarapiquí-Limón.
- ₡4.330,0 millones para diseño, rehabilitación y ampliación de ruta nacional 32 Carretera Braulio Carrillo, (cruce a Sarapiquí)-Limón.
- ₡3.906,0 millones para construcción y ampliación de la pista, área de maniobras y obras conexas del AIDOQ.

g. Título presupuestario 211 - Ministerio de Salud

El presupuesto del Ministerio de Salud (MINSA) para el 2026 es de ₡441.692,0 millones, monto que representa el 3,4% del total del presupuesto y presenta un crecimiento del 18,6% (₡69.361,1 millones); además, contempla los



recursos provenientes de destinos específicos por la suma de ₡151.999,1 millones siendo los principales los provenientes del Fodesaf.

En la Exposición de Motivos se indica que el aumento obedece, entre otras cosas, a que en el programa 632- Provisión de Servicios de Salud (CEN-CINAI) se incluyen ₡123.298,7 millones provenientes de Fodesaf para fortalecer el estado nutricional y el desarrollo integral de la población materno-infantil, con especial énfasis en aquellos grupos que se encuentran en condiciones de pobreza o riesgo social. En años anteriores, estos recursos se presupuestaban en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; sin embargo, por la naturaleza y clasificación funcional del fin de los recursos y buena técnica presupuestaria se debe ubicar en este Ministerio.

Asimismo, en el Programa 635-00 Partidas no Asignables a Programas se presupuestan tres nuevas transferencias financiadas con recursos provenientes del Fodesaf, por un monto de ₡14.576,5 millones, según se indica en la Exposición de Motivos. Este programa tiene como función principal canalizar recursos presupuestarios hacia instituciones públicas y privadas como la Asociación Cruz Roja Costarricense, la CCSS, el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER) y el Patronato Nacional de Ciegos (PANACI), con el fin de atender necesidades específicas que no se vinculan directamente con los programas operativos del Ministerio.

A nivel de las partidas presupuestarias, el 89,5% (₡395.482,0 millones) del presupuesto proyectado se destinará a transferencias (corrientes y de capital) con un 49,4% (₡218.322,8 millones), al pago de Remuneraciones 21,9% (₡96.547,6 millones) y a Servicios 18,3% (₡80.611,6 millones).

El principal destinatario de las transferencias institucionales es la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) por ₡193.092,8 millones (sin contemplar las cargas sociales de los programas), que se destinan al desarrollo de varios programas específicos (cuota estatal por trabajadores del sector privado y público descentralizado; trabajadores independientes; convenios especiales; asegurados por cuenta del Estado; asegurados voluntarios; indigentes, entre otros).



El 91,1% del presupuesto se distribuye entre tres programas: el 635-Provisión no Asignables a Programas con un 46,8% (₡206.605,5 millones); el 632- Provisión de Servicios de Salud (CEN CINAL) con un 31,5% (₡139.339,5 millones); y el programa 631-Rectoría de la Salud con un 12,8% (₡56.522,9 millones). Estos programas, con respecto al presupuesto 2025, crecen un 6,8%, 58,2% y 2,3%, respectivamente.

h. Título presupuestario 205 – Ministerio de Seguridad Pública

El Ministerio de Seguridad Pública (MSP), es el encargado de servir y proteger a todo ser humano en Costa Rica, para el goce de sus derechos y garantías individuales, preservar la democracia y soberanía costarricense. Le corresponde vigilar, conservar el orden público, prevenir las manifestaciones de delincuencia y cooperar para reprimir las, preservar y mantener la soberanía nacional, así como coadyuvar en el fortalecimiento del principio de legalidad, de conformidad con la Ley 7410 "Ley General de Policía", y Ley 5482 "Ley Orgánica del Ministerio de Seguridad Pública" del 24 de diciembre de 1973.

El presupuesto del Ministerio de Seguridad Pública (MSP) para el 2026 es de ₡356.606,0 millones, monto que representa el 2,8% del total del presupuesto y presenta un crecimiento del 9,7% (₡31.501,9 millones).

En la Exposición de Motivos se indica que el presupuesto incluye recursos que corresponden a destinos específicos por un monto de ₡21.445,4 millones y se incluyen ₡25.464,3 millones, con el fin de contribuir con la atención del resultado seleccionado de "Reducir la tasa de homicidios por cada 100 mil habitantes en Costa Rica, de 17,18 en 2023 a menos de 10,00 para el 2030", en el marco de la implementación de la Gestión para Resultados en el Desarrollo (GpRD) en el sector Seguridad Ciudadana y Justicia.

A nivel de estructura programática y acorde con su misión institucional, el 78,4% del total presupuestado se asigna al programa 093-Seguridad Ciudadana cuyo presupuesto es de ₡279.710,4 millones y crece un 11,1%



(₡27.969,8 millones). Si se toma en consideración el monto en que aumentó el presupuesto institucional, vemos que el 88,8% (₡27.969,8 millones) de ese total se incluyó en este programa.

De los ocho programas que componen el Ministerio, siete crecen y solo uno decrece. El programa que decrece es el 092-Actividades Comunes a los Servicios de Seguridad Ciudadana, Fronteriza, Aérea, e Investigación y Represión del Narcotráfico, con un presupuesto de ₡10.170,0 millones y disminuye en ₡110,9 millones (-1,1%) respecto al presupuesto 2025.

A nivel de objeto de gasto (partidas y subpartidas), el 79,7% (₡284.102,6 millones) del presupuesto institucional se destina al pago de Remuneraciones, las cuales presentan un crecimiento del 9,0% (₡23.382,4 millones) respecto de lo presupuestado a agosto 2025.

El incremento en Remuneraciones se contrasta con la disminución que se presenta en la partida de Cuentas Especiales por un total de ₡2.795,5 millones (-98,3%) respecto al autorizados en el 2025. Esta disminución se presenta dado que en el 2025 se utilizó esta partida para la inclusión del financiamiento para la creación de plazas en el ministerio, las cuales se crearon por la vía del decreto ejecutivo.

4.5.2 Clasificación Económica

La clasificación económica del gasto se utiliza para medir el efecto que tendría las operaciones del sector público en la economía y su uso permite diferenciar el gasto según finalidad económica, el cual puede ser clasificado como gasto corriente, gasto de capital, corresponder a transacciones financieras (comprende la amortización) o a sumas libres sin asignación presupuestaria.

Para los últimos años esta clasificación cobra más relevancia que en años anteriores, ya que los datos que proporciona la misma, constituyen la base para calcular y determinar el cumplimiento de la regla fiscal que establece la Ley 9635.



En el siguiente cuadro se muestra la distribución del gasto presupuestado y ejecutado según la clasificación económica para los años 2024-2026:

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2026
Distribución por Clasificación Económica
Millones de colones y porcentajes

Descripción	Liquidado 2024	Autorizado agosto 2025	Ppto 2026	Difer. Abs. 26-25	Difer. % 26/25	% Partic.
Gastos Corrientes	8.487.820,9	8.778.886,3	9.169.795,3	390.909,0	4,5	71,7
Gastos de Capital	588.807,1	639.457,6	742.054,1	102.596,5	16,0	5,8
Amortización	2.619.516,6	2.980.686,7	2.882.876,3	-97.810,4	-3,3	22,5
Sumas sin asignación	0,0	11.886,0	2.629,0	-9.257,0	-77,9	0,0
Total	11.696.144,5	12.410.916,5	12.797.354,7	386.438,1	3,1	100,0

Fuente: elaborado por el DAP con datos del expediente 25,177

Realizadas las observaciones anteriores y con la finalidad de ahondar en la valiosa información que proporciona la clasificación de gastos según la perspectiva económica se procede con los siguientes comentarios.

Gastos Corrientes

Para el 2026, y en forma global, lo presupuestado contempla gastos corrientes por un monto de ₡9.169.795,3 millones, que equivalen al 71,7% del Proyecto de Presupuesto de la República (fue el 70,9% en el proyecto 2025).

Este tipo de gasto presenta un crecimiento del 4,5% (₡390.909,0 millones) y la distribución del gasto corriente, así como su variación respecto al gasto autorizado a agosto del 2025, se muestra en el siguiente cuadro:



PROYECTO DE PRESUPUESTO 2026
Distribución por Clasificación Económica (Gasto Corriente)
Colones Corrientes

Descripción		Liquidado 2024	Autorizado agosto 2025	Proyecto 2026	Difer. Absol. 26-25	Difer. % 26/25	% Partic.
1100	Gastos de Consumo	3.169.034,1	3.318.843,1	3.556.888,5	238.045,4	7,2	38,8
1110	Remuneraciones	2.824.998,5	2.877.802,6	3.039.946,9	162.144,3	5,6	33,2
1120	Adquisición de Bienes y Servicios	344.035,6	441.040,5	516.941,5	75.901,1	17,2	5,6
1200	Intereses	2.374.399,7	2.476.464,6	2.554.911,7	78.447,2	3,2	27,9
1210	Internos	1.862.403,8	1.844.266,3	2.035.325,6	191.059,2	10,4	22,2
1220	Externos	511.995,9	632.198,2	519.586,2	-112.612,1	-17,8	5,7
1300	Transferencias Corrientes	2.944.387,1	2.983.578,6	3.057.995,1	74.416,5	2,5	33,3
1310	Transferencias Corrientes al Sector Público	1.911.524,4	1.919.039,7	1.989.331,4	70.291,7	3,7	21,7
1320	Transferencias Corrientes al Sector Privado	1.023.423,8	1.055.748,3	1.058.330,5	2.582,2	0,2	11,5
1330	Transferencias Corrientes al Sector Externo	9.438,9	8.790,7	10.333,2	1.542,5	17,5	0,1
Total Gasto Corriente		8.487.820,9	8.778.886,3	9.169.795,3	390.909,0	4,5	100,0

Fuente: elaborado por el DAP con datos del expediente 25,177

Al analizar los componentes del gasto corriente se determina que:

- Los gastos corrientes se componen de gastos de consumo, Intereses y Transferencias Corrientes.
- El mayor aumento se presenta en los Gastos de Consumo, impulsados por el aumento en las Remuneraciones.
- En las Transferencias Corrientes, el mayor monto corresponde a las dirigidas al Sector Público, con un incremento de ₡70.291,7 millones (3,7%).
- Con excepción de los Intereses Externos, todos los rubros de esta clasificación presentan aumentos para el 2026. En estos intereses se presenta una disminución de ₡112.612,1 millones (-17,8%).



- Un total de ₡1.343.379,0 millones de gastos corrientes, equivalentes al 14,7% del total de ese tipo de gasto, se está financiando con fuentes diferentes a los ingresos corrientes, con lo que se incumple el artículo 6 de la Ley 8131 que establece que, para los efectos de una adecuada gestión financiera, no podrán financiarse gastos corrientes con ingresos de capital.
- Al respecto se debe mencionar que el proyecto presentado el año anterior, para el 2025, incluía aproximadamente ₡1.264.366,3 millones (14,4%) de los gastos corrientes que estaban financiados con Colocación de Títulos Valores de Deuda Interna, por lo que el monto de incumplimiento para el 2026 es mayor.
- De los gastos corrientes que se financian con otras fuentes de financiamiento, la mayoría (₡1.328.015,5 millones y un 98,9%), están incluidos en la partida de Remuneraciones y de estos, la totalidad están en el presupuesto del Ministerio de Educación Pública. El monto restante corresponde a la previsión para el pago de la deuda política.

Gastos de Capital

Para el 2026, el gasto de capital asciende a ₡742.054,1 millones, que equivale al 5,8% del Proyecto de Presupuesto Nacional y crece el 16,0% (₡102.596,5 millones) respecto al monto autorizado a agosto del 2025 por ₡639.457,6 millones.

Las Transferencias de Capital son el principal componente de los gastos de capital con un 57,7% que significan ₡427.814,6 millones y tienen un presupuesto de ₡372.153,4 millones en agosto del 2025, por lo que se presenta un aumento de ₡55.661,1 millones (15,0%).

Dentro de estas transferencias de capital se encuentran, entre otros, los recursos al Banco Hipotecario para la Vivienda, asociaciones de desarrollo, el Fondo para el Financiamiento Forestal, Sistema de Banca para el Desarrollo y a los entes municipales, por el cumplimiento de varias leyes,



entre otros.

El segundo rubro en importancia son los recursos asignados para Formación de Capital (Edificaciones, Vías de Comunicación, Instalaciones y Otras Obras), con un presupuesto de ₡213.060,2 millones y un aumento de ₡33.418,3 millones (18,6%).

Transacciones Financieras

Este aparte de la clasificación económica consiste en erogaciones generadas por transacciones recuperables, que se originan en el incremento de los activos financieros y la disminución de los pasivos. En este grupo se reflejan diversos tipos de transacciones o aplicaciones como son la concesión de préstamos, la adquisición de valores, la amortización de la deuda y otros activos financieros.

El monto presupuestado para Transacciones Financieras es de ₡2.882.876,3 millones, que equivale al 22,5% del total presupuestado para el 2026 y el monto está disminuyendo el 3,3% (-₡97.810,4 millones) respecto a lo presupuestado a agosto del 2025.

Para el cálculo de la amortización se toman en cuenta dos aspectos básicos:

- Las colocaciones de deuda ya realizadas en períodos anteriores y que tienen su vencimiento en el 2026.
- La proyección de los recursos que se requieran colocar en los últimos meses del 2025 y que tengan su vencimiento en el 2026.

Del total presupuestado, ₡2.846.404,3 millones corresponde a recursos para el pago de amortización de la deuda pública, que se distribuyen en ₡2.604.288,0 millones que se destinan a la deuda interna y ₡242.116,4 millones a la deuda externa. Esta última presenta una disminución de ₡326.630,4 millones (-57,4%).



Sumas sin asignación

En este aparte se incorporan ₡2.629,0 millones en varios registros de gasto, principalmente:

- ₡2.259,2 millones en el Tribunal Supremo de Elecciones, y que incluye ₡300,0 millones para el Fondo General de Elecciones que financiaría, de ser necesario, gastos emergentes e indispensables de los procesos electorales; y ₡1.959,2 millones para un posible referéndum.
- ₡368,3 millones en el título de partidas específicas, los cuales corresponde a la morosidad y deberán ser redistribuidos.
- ₡1,6 millones en el Ministerio de Gobernación y Policía y que corresponde a recursos de la Ley 7313 que deberán ser distribuidos por el Ministerio de Hacienda.

Cumplimiento de Regla Fiscal - Ley 9635

Para el cálculo de la regla fiscal para el año 2026, el Ministerio de Hacienda tomó en cuenta los siguientes aspectos:

- El artículo 10 del Título IV de la citada ley establece que para el cálculo de la tasa de crecimiento asociada a la regla fiscal se debe tomar como referencia el nivel de deuda del Gobierno Central como porcentaje del Producto Interno Bruto nominal (PIB) y el crecimiento promedio del PIB nominal para los últimos 4 años anteriores a la formulación del Presupuesto Nacional de la República.
- Conforme a lo estipulado en el artículo 11 del Título IV, se determinó que la deuda del Gobierno Central al 2024 se ubicó en el escenario c); el cual señala que, si la deuda se encuentra entre el 45% y el 60% del PIB, el crecimiento interanual del gasto total no sobrepasará el 75% del promedio del crecimiento del PIB nominal.
- A diciembre 2024, el porcentaje de la deuda del Gobierno Central respecto al Producto Interno Bruto fue del 59,8%, ubicándose en el



escenario c) de la ley y aplicando la regla únicamente a los gastos corrientes (se libera el gasto de capital).

- El crecimiento promedio del Producto Interno Bruto (PIB) para los años 2021 al 2024 fue del 7,8%.
- Considerando los datos anteriores el Ministerio de Hacienda estableció que, para el cumplimiento de la regla fiscal, el gasto corriente no puede sobrepasar un crecimiento del 5,81% (7,8 x 75%).
- Finalmente, al eliminar los gastos excluidos en la ley, se determinó que el gasto corriente está creciendo en un 4,63% respecto del 2025, con lo que se cumple con la citada regla, según se observa en el siguiente cuadro extraído de la Exposición de Motivos del proyecto:

**Cuadro 3.3. Gastos excluidos en el cálculo de la regla fiscal
(en millones de colones)**

Detalle	Presupuesto Inicial 2025	Proyecto de Ley 2026	Variación
Gasto Corriente	8.771.816,4	9.169.795,3	4,54%
(-) Gastos excluidos	1.287.354,8	1.338.718,7	
Recursos FODESAF (Ley 10.234)	618.923,5	622.327,2	
Recursos ICD (Ley 10.252)	1.147,4	590,2	
Recursos FONAFIFO (Ley 10.253)	73,9	72,5	
Recursos Becas Estudiantiles (Ley 10.382)	98.457,0	113.910,4	
Recursos Ley 10.386	568.753,0	601.818,5	
Gasto Corriente sujeto a regla fiscal	7.484.461,6	7.831.076,6	4,63%

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por las entidades en sus anteproyectos de presupuesto para el ejercicio económico 2026.

4.5.3 Clasificación por objeto del gasto

Esta clasificación permite ordenar y agrupar las cuentas de gasto de acuerdo con la naturaleza del bien o servicio que se esté adquiriendo o la operación financiera que se esté efectuando. Este clasificador distribuye los recursos según subpartidas, grupos de subpartidas y partidas presupuestarias.



En el siguiente cuadro se distribuye y muestra el gasto presupuestado y ejecutado según la partida presupuestaria para los años 2024-2026:

Proyecto de Presupuesto 2026
Distribución por partida presupuestaria
Millones de colones y porcentajes

	Partida	Liquidación 2024	Autorizado agosto 2025	Ppto 2026	Dif. Absoluta	Dif. %	% Part.
0	Remuneraciones	2.846.182,5	2.902.000,7	3.064.903,9	162.903,2	5,6	23,95
1	Servicios	335.257,7	412.145,7	492.144,6	79.998,9	19,4	3,85
2	Materiales Y Suministros	80.011,9	102.775,3	105.860,2	3.084,9	3,0	0,83
3	Intereses Y Comisiones	2.382.005,1	2.485.588,4	2.567.943,7	82.355,3	3,3	20,07
4	Activos Financieros	36.938,8	39.731,1	36.472,0	-3.259,1	-8,2	0,28
5	Bienes Duraderos	113.213,4	160.125,3	195.240,0	35.114,7	21,9	1,53
6	Transferencias Corrientes	2.943.979,7	2.983.090,4	3.057.506,3	74.415,9	2,5	23,89
7	Transferencias De Capital	375.497,8	372.153,4	427.814,6	55.661,1	15,0	3,34
8	Amortización	2.582.577,8	2.940.955,6	2.846.404,3	-94.551,3	-3,2	22,24
9	Cuentas Especiales	479,9	12.350,6	3.065,2	-9.285,4	-75,2	0,02
Total		11.696.144,5	12.410.916,5	12.797.354,7	386.438,1	3,1	100,0

Fuente: elaborado por el DAP con datos del expediente 25,177

El Clasificador por objeto de gasto utiliza diez partidas y, para el 2026, el 90,2% del Proyecto de Presupuesto Nacional se concentra en cuatro de ellas:

- Remuneraciones (23,95%),
- Transferencias corrientes (23,89%),
- Amortización (22,24%).
- Intereses (20,07%)

Como se observa en el cuadro anterior:

- Los principales crecimientos absolutos para el 2026 se presentan en el pago de Remuneraciones con un total de ¢162.903,2 millones (5,6%); y en el pago de Intereses y Comisiones con ¢82.355,3 millones (3,3%). Además se presentan crecimientos absolutos importantes en Servicios (¢79.998,9 millones) y en las Transferencias Corrientes con ¢74.415,9 millones.



- Las disminuciones se dan en el pago de Amortizaciones (-₡94.551,3 millones y un -3,2%); en Cuentas Especiales (-₡9.285,4 millones y un -75,2%); y en Activos Financieros (-₡3.259,1 millones y un -8,2%).

Al unificar estas partidas según afinidad o destino de los recursos, se tendría que para el servicio de la deuda pública (amortización e intereses) se destina el 42,3% del total presupuestado, mientras que para las transferencias (corrientes y de capital) se asigna el 27,2% y para Remuneraciones el 24,0%, quedando sólo un 6,5% para el financiamiento de los restantes gastos operativos de las instituciones (incluyendo un 0,3% de Activos Financieros).

En la partida de Remuneraciones se proyecta un crecimiento del 5,6% (₡162.903,2 millones) respecto del costo de la planilla (remuneraciones) presupuestado a agosto del 2025.

4.5.4 Recurso humano

El pago del recurso humano se incluye en la partida de Remuneraciones y, como ya se indicó, para el 2026, a esta partida se le asigna un presupuesto de ₡3.064.903,9 millones, que muestra un crecimiento del 5,6% y representa el 23,9% del Proyecto de Presupuesto de la República del próximo año. Con esos recursos se pagará las remuneraciones de 154.723 puestos, 1.843 puestos de más respecto de los presentados en el proyecto de ley para el 2025.

Cerca del 82,5% de los puestos se concentra en cuatro títulos presupuestarios:

- Ministerio de Educación Pública con 86.231 puestos (55,7% del total): el ministerio presenta, respecto de la ley de presupuesto del 2025 un crecimiento de 355 puestos. La Exposición de Motivos del proyecto señal que: “(...) 31.445 puestos corresponden a 1.207.837 lecciones que han sido convertidas en plazas docentes (...)”.



- Ministerio de Seguridad Pública con 19.205 puestos (12,4%) y se aumenta el total en 1.153 puestos. De estos puesto nuevos, 220 ya fueron creados en el 2025 y se crean, para el 2026, 934 puestos nuevos menos uno que se traslada al Ministerio de Gobernación.
- Poder Judicial con 13.830 puestos (8,9% del total) y un crecimiento de 88 puestos. De estos puestos nuevos ya 86 fueron creados en el 2025 (DE-44.936-H) y dos son nuevos para el 2026 (servicios especiales del Programa 951-Administración del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial).
- Ministerio de Justicia y Paz con 8.369 puestos (5,5%) y el número se mantienen igual al 2025.

En general, respecto al proyecto de presupuesto 2025 se presenta un incremento neto de 1.843 puestos, según se detalla en el siguiente cuadro:



PROYECTO PRESUPUESTO NACIONAL 2026
Relación de Puestos por título presupuestario

Tit	Descripción	Ley 2025	Proy 2026	Dif	% Part.	% Part. Acum.
210	M. de Educación Pública	85.876	86.231	355	55,7%	55,7%
205	M. de Seguridad	18.052	19.205	1.153	12,4%	68,1%
301	Poder Judicial	13.742	13.830	88	8,9%	77,1%
214	M. de Justicia y Paz	8.369	8.369	0	5,4%	82,5%
211	M. de Salud	5.499	5.523	24	3,6%	86,1%
209	M. de Obras Públicas y Transportes	4.666	4.735	69	3,1%	89,1%
206	M. de Hacienda	2.923	2.948	25	1,9%	91,0%
401	Tribunal Supremo de Elecciones	2.092	2.092	0	1,4%	92,4%
207	M. de Agricultura y Ganadería	1.856	1.861	5	1,2%	93,6%
219	M. de Ambiente y Energía	1.780	1.837	57	1,2%	94,8%
213	M. de Cultura y Juventud	1.648	1.662	14	1,1%	95,8%
203	M. de Gobernación y Policía	1.267	1.298	31	0,8%	96,7%
212	M. de Trabajo y Seguridad Social	933	931	-2	0,6%	97,3%
101	Asamblea Legislativa	917	922	5	0,6%	97,9%
102	Contraloría General de la República	705	707	2	0,5%	98,3%
201	Presidencia de la Republica	431	435	4	0,3%	98,6%
202	M. de la Presidencia	422	422	0	0,3%	98,9%
217	M. de Planificación Nal. y Política Econ.	411	409	-2	0,3%	99,2%
204	M. de Relaciones Exteriores y Culto	391	391	0	0,3%	99,4%
208	M. de Economía, Ind. Y Comercio	289	289	0	0,2%	99,6%
218	M. de Ciencia y Tecnología	215	220	5	0,1%	99,7%
103	Defensoría de los Habitantes de la Rep.	186	186	0	0,1%	99,9%
215	M. de Vivienda y Asent. Humanos	122	121	-1	0,1%	99,9%
216	M. de Comercio Exterior	88	99	11	0,1%	100,0%
		TOTAL	152.880	154.723	1.843	1,00

Fuente: elaborado por el DAP con datos del Proyecto 2026 y ley 10,620

Adicionalmente, la Exposición de Motivos del proyecto incluye un cuadro con los puestos nuevos y eliminados para el 2026:



**Cuadro 3.6. Puestos nuevos y eliminados por título presupuestario en proyecto de ley 2026
(cantidad de puestos)**

Entidad	Puestos Nuevos	Puestos Eliminados	Detalle
TOTAL	1.548	100	
Ministerio de Seguridad Pública	934	-	Incorpora 934 puestos nuevos y traslada 1 puesto del MGP
Ministerio de Educación Pública	396	42	Incorpora 396 puestos nuevos, recibe 1 puesto del MINAE y por el cambio de lecciones genera una eliminación de 42 puestos
Ministerio de Salud	63	39	Incorpora 63 puestos nuevos y elimina 39 de Servicios Especiales
Ministerio de Obras Públicas y Transportes	49	4	Incorpora 49 puestos nuevos, recibe 1 puesto del MAG y elimina 4 de Servicios Especiales
Ministerio de Gobernación y Policía	30	-	Incorpora 30 puestos nuevos de Policía de Migración 1 y recibe 1 puesto del MSP
Ministerio de Hacienda	28	2	Incorpora 28 puestos nuevos, traslado 1 puesto a Presidencia y elimina 2 puestos de Servicios Especiales
Ministerio de Cultura y Juventud	13	-	Incorpora 13 puestos nuevos y recibe 1 puesto del MIVAH
Ministerio de Comercio Exterior	11	-	Incorpora 11 puestos nuevos
Ministerio de Economía, Industria y Comercio	8	8	En la relación de puestos se mantiene la misma cantidad de la ley actualizada
Ministerio de Agricultura y Ganadería	6	-	Incorpora 6 puestos nuevos y traslada 1 puesto al MOPT
Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones	5	-	Incorporan 5 puestos nuevos
Contraloría General de la República	2	-	Incorpora 2 puestos nuevos de Fiscalizador
Poder Judicial	2	-	Incorporan 2 puestos nuevos en servicios especiales
Ministerio de Ambiente y Energía	1	3	Incorpora 1 puesto nuevo, traslada 1 puesto al MEP y elimina 3 puestos de cargos fijos
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	-	2	Elimina 2 puestos

Fuente: Sistema de Formulación Presupuestaria y anteproyectos de relación de puestos 2026.

Como se observa, para algunos títulos presupuestarios no coinciden los puestos nuevos con los del cuadro anterior, dado que este último incluye los puestos creados durante el 2025; mientras que el primero compara los dos proyectos de presupuesto presentados a la Asamblea Legislativa.

Para el 2026 y ante la caída del porcentaje deuda/PIB por debajo del 60%, se activa la posibilidad de otorgar aumentos salariales por costo de vida a los funcionarios. Por tanto, la Exposición de Motivos señala que:

(...) en abril pasado, al comunicarse el monto máximo de gasto presupuestario para el ejercicio económico 2026, se estableció que todas las entidades debían incorporar en su previsión anual de remuneraciones y contribuciones sociales un ajuste de hasta ₡10.000,00 (diez mil colones) por concepto de incremento por costo de vida, en caso de que dicho aumento sea decretado para ese periodo (...).

Sin embargo, se aclaraba que el ajuste aplicaría al salario base de los puestos regidos por la escala de salarios compuestos siempre que no supere el monto de referencia del salario global.



4.5.5 Normas presupuestarias para el 2026

El proyecto de presupuesto para el 2026 incorpora un total de seis normas presupuestarias que regirán el actuar de varios aspectos de la ejecución de la ley.

El resumen de lo regulado por estas normas presupuestarias es el siguiente:

- Norma 1: regula el destino de los remanentes de la partida de remuneraciones, estableciendo algunas excepciones permitidas.
- Norma 2: es una autorización para variar los requerimientos humanos ante movimientos por reasignaciones, reclasificaciones, asignaciones, revaloraciones parciales, estudios integrales o cambios en la matrícula de centros educativos. Se incluye un párrafo para incorporar los cambios requeridos por la aplicación de la Ley de Empleo Público.
- Norma 3: regula los salarios pagados en Servicios Especiales de los ministerios.
- Norma 4: regula los salarios pagados en Servicios Especiales en la Defensoría de los Habitantes, Poder Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones y la Contraloría General de la República.
- Norma 5: regula los pagos realizados con cargo a la subpartida de Prestaciones Legales.
- Norma 6: autoriza al Poder Ejecutivo a modificar, vía decreto ejecutivo, el número de cédula jurídica de los beneficiarios de transferencias.

Todas estas normas de ejecución, o similares, ya existen en el 2025, pero las restantes normas de ejecución vigentes en el año no están incluidas para el 2026.



5. Resultados financieros esperados para el 2026

A partir de los datos de la clasificación económica y de las estimaciones de ingresos para el 2026 se calcula el superávit/déficit esperado, mismo que se muestra en comparación con el obtenido a partir del Presupuesto Nacional autorizado al mes de agosto del 2025.

**Proyecto de Presupuesto Nacional 2026
Resultados financieros 2025-2026
(Millones de colones y porcentajes)**

Descripción	Pto 2025 (a agosto)	Proyecto 2026
Total Ingresos	12.410.916,5	12.797.354,7
Ingresos corrientes	7.727.682,0	7.916.522,8
Ingresos de capital	16.567,3	8.161,8
Financiamiento	4.666.667,2	4.872.670,1
Títulos Valores deuda interna	4.648.762,5	4.872.670,1
Recursos externos	17.883,3	0,0
Recursos vigencias anteriores	21,4	0,0
Total Egresos	12.410.916,5	12.797.354,7
Gastos Corrientes	8.778.886,3	9.169.795,3
Intereses	2.476.464,6	2.554.911,7
Gastos de capital	639.457,6	742.054,1
Transacciones financieras	2.980.686,7	2.882.876,3
Sumas sin asignación	11.886,0	2.629,0
Superávit (déficit) primario	773.916,7	556.956,1
Superávit (déficit) financiero	-1.702.547,8	-1.997.955,6
Como % del PIB		
Superávit (déficit) primario	1,5	1,0
Superávit (déficit) financiero	-3,3	-3,7

Fuente: Elaborado por el DAP de la Asamblea Legislativa con datos del Proyecto de Presupuesto 2025 y cifras del BCCR

Los principales conceptos utilizados en el análisis de las finanzas públicas y útiles para evaluar la gestión presupuestaria son:

- Superávit (Déficit) Primario, el cual se obtiene al rebajar a los ingresos corrientes los gastos totales (sin incluir el pago de intereses y el monto de la amortización).



- Superávit (Déficit) Financiero: el cual se obtiene al rebajar a los ingresos corrientes los gastos totales (sin incluir el monto de la amortización).
- Los recursos del Financiamiento, los cuales tienen el propósito de cubrir las necesidades derivadas de la insuficiencia de los ingresos corrientes y de capital, y para ello se recurre a la autorización para colocar títulos valores de la deuda interna.

Al aplicar los conceptos anteriores, se determina que para el 2025 (actualizado a agosto), se estima un superávit primario del 1,5% del PIB proyectado para este año, y un déficit financiero del 3,3% del PIB. El presupuesto para el 2026 proyecta un superávit primario del 1,0% del PIB proyectado para ese año, y un déficit financiero del 3,7% del PIB.

Como se observa, ambos indicadores presentan, para el 2026, desmejoramientos respecto del esperado para el 2025.

Adicionalmente, se proyecta un déficit corriente (ingresos corrientes menos gastos corrientes) de ₡1.051.204,3 millones para el 2025 y de ₡1.253.272,5 millones para el 2026, por lo que este estaría aumentando para el 2026.

6. Conclusiones

Del análisis efectuado por el DAP, al proyecto de presupuesto para el año 2026, se obtienen las siguientes conclusiones generales:

- a) El proyecto de Presupuesto de la República que remite el Poder Ejecutivo para el ejercicio económico de 2026 totaliza ₡12.797.354,7 millones (₡12,8 billones) y equivale al 23,4% del PIB. Este presupuesto aumenta en ₡386.483,1 millones, para un crecimiento del 3,11%.
- b) Los ingresos corrientes constituirán la principal fuente de recursos del Gobierno Central, al aportar el 61,86% del total de recursos previstos en el Presupuesto de la República, el 38,08% provienen de Financiamiento y el 0,06% de Ingresos de Capital.



- c) Para el 2026, los ingresos corrientes se estiman en ₡7.916.522,8 millones, monto que equivale al 14,49% del PIB (son el 14,7% en el 2025 y un 15,5% en el proyecto 2024) y respecto al presupuesto estimado a agosto 2025, crecen un 2,44%.
- d) Los ingresos tributarios se estiman en ₡7.064.835,5 millones, los cuales generan el 89,5% del total de ingresos corrientes y crecen en ₡149.907,3 millones (2,17%).
- e) Aunque los renglones de ingresos tributarios superan la cantidad de treinta, para el 2026, sólo tres impuestos (Renta, IVA, combustibles) generan el 83,1% de dichos ingresos. Otros tres ingresos adicionales generan el 9,6% del total de los tributarios (Propiedad, Selectivo Consumo e Importaciones). En total estos seis ingresos aportarán el 93,1% del total de ingresos esperados por tributos, así como el 83,1% del total estimado para los ingresos corrientes.
- f) El financiamiento para el 2026 totaliza ₡4.872.670,1 millones, que equivalen al 38,08% del total requerido por todo el plan de gastos y muestra un aumento absoluto de ₡206.002,9 millones, respecto al monto autorizado a agosto del 2025 (₡4.666.667,2 millones).
- g) El Ministerio de Hacienda estableció que, para el cumplimiento de la regla fiscal, el gasto corriente no puede sobrepasar un crecimiento del 5,81%.
- h) Finalmente, al eliminar los gastos excluidos en la ley, se determinó que el gasto corriente está creciendo en un 4,63% respecto del 2025
- i) Conforme a la clasificación institucional, el 91,2% de los egresos (₡11.676.882,3 millones) se concentra en ocho títulos presupuestarios, por lo que el restante 8,8% está distribuido entre 19 títulos. Estos títulos son: el Servicio de la Deuda Pública, el Ministerio de Educación Pública, Regímenes Especiales de Pensiones, Poder Judicial, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Seguridad Pública.



- j) El título presupuestario que muestra la mayor disminución en términos absolutos para el 2026 es el título Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con un total de -₡212.916,5 millones y la de mayor aumento absoluto es el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos un monto de ₡190.982,1 millones.
- k) El título Servicio de la Deuda, es el que consume el 42,1 del total de recursos del presupuesto, con una asignación total de ₡5.386.082,5 millones, monto menor en ₡12.391,8 millones respecto del presupuesto autorizado a agosto del 2025, lo que implica un decrecimiento del 0,23%.
- l) El MEP es el segundo título en importancia se le asigna un monto de ₡2.751.731,0 millones que equivale al 21,5% del proyecto de Presupuesto de la República para el 2026 y un 5,32% del PIB proyectado para el 2026. El presupuesto institucional está creciendo en un 5,3% (₡138.534,3 millones) respecto al monto autorizado a agosto del 2025 (₡2.613.196,7 millones).
- m) De las diez partidas presupuestarias que componen el proyecto de presupuesto, siete muestran aumentos y tres disminuyen respecto del presupuesto autorizado a agosto del 2025.
- n) Cuatro partidas presupuestarias concentran el 90,1% del total de proyecto de presupuesto (Remuneraciones, Transferencias corrientes, Amortización e Intereses y comisiones).
- o) Para el 2026 se proyecta un aumento neto de 1.843 puestos nuevos distribuidos en todos los títulos presupuestarios siendo los principales movimientos la creación de 1.153 plazas en el Ministerio de Seguridad Pública, 355 puestos en el Ministerio de Educación Pública, 88 puestos en el Poder Judicial y 57 plazas en el Ministerio de Ambiente y Energía.
- p) Se incluyen 6 normas presupuestarias que regirán distintos aspectos de la ejecución presupuestaria para el ejercicio económico del 2026.



Alhua Cole Hansel

José Rafael Soto González